

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>AÑO LVI — Nº 7.849</b>	<b>Salta, 26 de junio de 1967</b>	<b>Correo Argentino</b> <b>SALTA</b>	<b>TARIFA REDUCIDA</b>
<b>EDICION DE 40 PAGINAS</b>			<b>CONCESION Nº 1805</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249</b>

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b>  de 8 a 11.30 horas	<b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador  <b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.  <b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.  <b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  —  <b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director
---	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto '14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 4563 del	8-6-67	— Dispónese la transferencia de la suma de m\$. 1.300.000 para reforzar el Principal 8 del Presupuesto en vigor de la Direc. de Turismo ...	2801
M. de Gobierno " 4564 "	9-6-67	— Gasto de \$ 1.080.000.— a favor del Diario Norte de esta ciudad .....	2802
" " " " 4565 "	" "	— Conmemórase el día 13 de junio del año en curso el 197º aniversario del natalicio del Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales .....	2802
M. de Economía " 4566 "	" "	— Subsidio de \$ 50.000.— a la Comisión Pro Festejos Patronales San Antonio de Padua de La Viña .....	2802
M. de Gobierno " 4567 "	" "	— Los municipios de San José de Orquera y El Tunal creados por Ley Nº 3992/58 y 3932/64 serán atendidos por la intendencia de El Galpón	2803
" " " " 4568 "	" "	— Apruébase la Ordenanza Nº 10 dictada por la Municipalidad de Campo Quijano .....	2803
" " " " 4569 "	" "	— Apruébase la Ordenanza Nº 2 de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres .....	2803

M. de Gobierno	N°	del	9-6-67	—	Gasto por \$ 25.000.— correspondiente a hospedaje del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica y su comitiva	Pág. N°
"	"	"	"	4571	"	2803
"	"	"	"	4572	"	2804
"	"	"	"	4573	"	2804
"	"	"	"	4574	"	2804
"	"	"	"	4575	"	2805
"	"	"	"	4576	"	2805
"	"	"	"	4578	"	2805
"	"	"	"	4579	"	2805
"	"	"	"	4580	"	2806
"	"	"	"	4581	"	2806
"	"	"	"	4582	"	2806
"	"	"	"	4583	"	2806
"	"	"	"	4584	"	2807
"	"	"	"	4585	"	2807
"	"	"	"	4586	"	2807
"	"	"	"	4587	"	2808
"	"	"	"	4588	"	2808
"	"	"	"	4589	"	2808

### RESOLUCION DE MINA

N° 26926	—	Expediente N° 4.731-V	2808
N° 26925	—	Expediente N° 4.704-V	2808
N° 26924	—	Expediente N° 4.715-V	2808

### EDICTOS DE MINAS

N° 26881	—	S/p.: Ernesto Clérico. Exp. N° 5502-C	2809
N° 26798	—	S/p. Francisco Valdez Villagrán. Expte. N° 5.316-V	2809

### LICITACION PUBLICA

N° 26922	—	De la Comisión Nacional del Río Bermejo. Lic. Púb. N° 7/67	2809
----------	---	--	------

### LICITACION PUBLICA DE VENTA

N° 26921	—	De Establecimiento Azufrero. Lic. Púb. de Venta N° 4/67	2809
----------	---	---	------

### EDICTO CITATORIO

N° 26927	—	S/p.: Cayetano Rueda y Segundo Rueda. Exp. 11692-R-66	2809
N° 26923	—	S/p.: Moisés Meson González. Exp. 8052-M-66	2810
N° 26833	—	S/p.: Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales. Expediente N° 349/V/66	2810
N° 26821	—	S/p.: María Bacha de Rehay Hatti. Exp. N° 9236-R-48	2810

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 26845 — De la Secretaría de Estado de Comunicaciones ..... 2810

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 26915	— De Victoriano Romero .....	2810
Nº 26893	— De Del Corro Martín Genaro .....	2810
Nº 26892	— De Lucía Sembini de Cattáneo y Pedro Alfredo Cattáneo .....	2810
Nº 26886	— De Victoriano Martínez o Victoriano Martínez García .....	2811
Nº 26885	— De Rosa Ramona Bordones .....	2811
Nº 26877	— De don Nabor Diez .....	2811
Nº 26868	— De don Rafael Ramos .....	2811
Nº 26866	— De don José Choque .....	2811
Nº 26865	— De don Tiburcio Cuadros y Angela Mejías .....	2811
Nº 26860	— De Juan Benito Lajad .....	2811
Nº 26859	— De Tolaba Nicolás .....	2811
Nº 26856	— De Sánchez Julia Robledo de .....	2811
Nº 26855	— De Hoyos Marcos Martín .....	2811
Nº 26848	— De Gerónimo Rodríguez .....	2811
Nº 26847	— De Francisco Miranda .....	2812
Nº 26841	— De José María Sanz Navamuel .....	2812
Nº 26828	— De Sixto D. Sajama .....	2812
Nº 26827	— De Miguel Acosta .....	2812
Nº 26808	— De Mamerto Francisco Moya .....	2812
Nº 26801	— De Casim Ramón y Francisca Contrera de Ramón .....	2812
Nº 26796	— De Teodoro Espada Bejarano .....	2812
Nº 26795	— De María Elena Rojas .....	2812
Nº 26787	— De Matías Cornelio Morey .....	2812
Nº 26782	— De Andrés Resina .....	2812
Nº 26778	— De Juan Estopiñán .....	2812

**REMATE JUDICIAL**

Nº 26919	— Por José Alberto Cornejo. Juicio: Vital Ibarra vs. David Abdo .....	2813
Nº 26918	— Por José Alberto Cornejo. Juicio: Moto Sport SRL. vs. María Elena Cabana de Solá y Juan Carlos Biassini .....	2813
Nº 26917	— Por José Alberto Cornejo. Juicio: Moto Sport. SRL. vs. José Ricardo Ortiz y Carlos Alberto Gimena .....	2813
Nº 26916	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL. vs. Castaño Carlos y Anastacio .....	2813
Nº 26914	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez Rubén Juan vs. Mormina Fioravanti .....	2813
Nº 26913	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Carlos Mardones y Cia. vs. Sartini Alberto Jesús .....	2814
Nº 26912	— Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Miguel Manjur .....	2814
Nº 26911	— Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Conor S. A. vs. García Juan Manuel y Garnica Clementina .....	2814
Nº 26904	— Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: J. F. L. vs. Hadad Emilio, Emilia Olga y Alberto A. y Asisi Vittar de Hadad .....	2814
Nº 26902	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Arzuga S.R.L. vs. Refrigeración Morris Salta .....	2814
Nº 26901	— Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Castellano Enrique .....	2815
Nº 26895	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Liendo Juan Bautista vs. Carpymec S.R.L. ..	2815
Nº 26891	— Por Julio César Herrera. Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Flores Elvira Pachado .....	2815
Nº 26888	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Baldomero Faure Luis vs. Prieto Artemio Gomersindo y Prieto Carlos .....	2815
Nº 26887	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Oviedo Zúñiga Robustiano y Bazán Villafuerte Carmelo vs. Mayí Juan B. .....	2815
Nº 26884	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: El Cardón S. A. vs. Cardozo Amelia Bombelli de .....	2816
Nº 26879	— Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Usandivaras Carmen Rosa H. de vs. Pastana Máximo G. .....	2816
Nº 26878	— Por José A. Gómez Rincón. Juicio: A. G. A. S. vs. Schmit Federico .....	2816
Nº 26854	— Por José Antonio Cornejo. Juicio: Sucesorio de Juan Gregorio y Fernando Bravo .....	2816
Nº 26852	— Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Sucesores de Lorenzo Bessone S.R.L. vs. Atillio Bellini .....	2816

	Pág. Nº
Nº 26840 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Luján Hnos. vs. Pedro González y Hugo Diego Torres .....	2817
Nº 26830 — Por Mario José Ruis de los Llanos. Juicio: Hanne Juan Marcelo vs. Sanguedolce Rosario .....	2817
Nº 26829 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Usecar S.R.L. vs. Tomás Alberto Acosta	2817
Nº 26810 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: A.G.A.S. vs. Rusinyol Juan ..	2817
Nº 26800 — Por Efrain Racioppi. Juicio: Chanchorra Eleuterio Luis vs. Santos Díaz Vda. de Romano y otros .....	2818
Nº 26793 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayón Ramón y Cayón Toribio .....	2818

### EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 26867 — S/p. Víctor Kayeed Sapag y José A. Rodríguez .....	2818
---	------

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 26909 — De Viñuales, Royo, Palacio y Compañía S.A.C.I.F.I.F.A. ....	2818
--	------

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 26876 — De "Abos y Cía." S:R.L. ....	2819
---	------

### CONTRATO SOCIAL

Nº 26908 — De Creditodo S.A.C.I. y F. ....	2819
--	------

### BALANCE GENERAL

Nº 26928/26695 — De Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C. e I. ....	2826
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26930 — De la Arrocería del Norte S. A. para el día 7-7-67 .....	2832
Nº 26929 — Del Consejo Nacional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 7-7-67 ..	2832
Nº 26910 — De Río Bermejo S.A.C.I. para el día 3-7-67 .....	2832
Nº 26906 — De la Caja Mutual Unión Ferroviaria para el día 24-7-67 .....	2832
Nº 26900 — Del Centro Paraguayo de Salta; para el día 2-7-67 .....	2832
Nº 26882 — De la Liga de Fútbol Vespucio. Para el día 30-6-67 .....	2833
Nº 26864 — De Club Correos y Telecomunicaciones. Para el día: 27-6-67 .....	2833

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 26907 — Sentencia Nº 967 Cám. Paz Letrada. Sala 2da. — 22-5-67. Queja por apelación denegada Burgos R. ....	2833
--	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 8 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4563

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1709/967

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atención de compromisos contraí-

dos; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072 /65, modificatoria del Art. 13 del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$.n. 1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos moneda nacional) del Anexo D, Inciso 7, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Prin-

cial 1, para reforzar con dicho importe el Principal 8 del mismo anexo é inciso del Presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Turismo, Orden de Disposición de Fondos Nº 86.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán (Int.)

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4564

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1243/67

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la suma de \$ 1.080.000 m/n, para cancelar la factura presentada por el diario Norte, de esta ciudad, corriente a fs. 4/6, por la publicación de cuatro páginas efectuada en el mismo, trabajo que fuera encargado por la Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación con fecha 19-5-67, según Orden de Publicidad Nº 0253;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 1.080.000.— m/n. (Un millón ochenta mil pesos moneda nacional), a favor del Diario Norte de esta ciudad, por la publicación de cuatro páginas efectuada por el citado diario en la edición de fecha 19-V-67, referente al Gobierno de la Provincia y según comprobante corriente a fs. 8 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 1.080.000.— m/n. (Un millón ochenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden del Diario Norte, de esta ciudad, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos Nº 68, presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4565

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de que el día 13 del mes en curso se conmemora el 197º aniversario del natalicio del Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia recordar dignamente la memoria del ilustre héroe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 13 de junio del año en curso el 197º aniversario del natalicio del Brigadier General don JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES.

Art. 2º — En el monumento que perpetúa la memoria del prócer, se realizarán, a horas 11.00 del día mencionado, las siguientes ceremonias:

— Himno Nacional Argentino;

— Colocación de una ofrenda floral con cinta con los colores patrios y la leyenda "Gobierno de la Provincia".

Art. 3º — Durante el acto de referencia; hará uso de la palabra la señora María de las Mercedes Chévez de Albizuri.

Art. 4º — Invítase a la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales para que disponga la concurrencia de la Escuela Nº 1 de su dependencia, que lleva el nombre del prócer, a los actos programados.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de que los cadetes de la Escuela de Policía "General Güemes" y la banda de música de la repartición, se encuentren formados en el lugar de la ceremonia.

Art. 6º — Invítase al Consejo General de Educación para que disponga el envío de delegaciones de las escuelas de su dependencia para que asistan a los actos programados precedentemente.

Art. 7º — Invítase a los actos programados por el presente decreto al Centro Vecinal Arenales.

Art. 8º — La Municipalidad de la Capital procederá a la ornamentación del monumento al prócer, erigido en la Plaza 9 de Julio de esta ciudad.

Art. 9º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, civiles, nacionales y provinciales, cuerpo consular y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos programados en el presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4566

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que la Comisión Pro-Festejos Patronales en la localidad de La Viña solicita un aporte de \$ 50.000.— m/n. a fin de poder sufragar los gastos que demandará su realización el 13 de junio en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno acceder a lo solicitado a fin de que dicha comisión pueda asegurar la lucidez de los actos programados al efecto;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate a la Comisión Pro-Festejos Patronales San Antonio de Padua de La Viña un subsidio de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.—) moneda nacional en concepto de aporte del Gobierno de la Provincia para cubrir los gastos que demande su realización.

Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto, se imputará a la partida "Subsidios y Subvenciones" Parcial 6 del Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4567

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO el Decreto Nº 4306/67 por el que se dispone aceptar las renunciaciones presentadas por los Presidentes de Comisión Municipales de El Tunal y San José de Orquera, departamento de Metán; y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionamiento de las citadas Municipalidades no se justifica, por cuanto ha quedado demostrado en la práctica, que para la creación de las mismas no se han tenido en cuenta elementales disposiciones constitucionales, aplicables para estos casos;

Que asimismo su creación ha redundado en forma desfavorable sobre los municipios a que pertenecían, por cuanto ello ha traído aparejado una reducción en los montos que los mismos percibían en concepto de participaciones;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese que hasta tanto los municipios de San José de Orquera y El Tunal, departamento de Metán, creados por Ley número 3292/58 y 3932/64 se encuentran encuadrados en lo que dispone la Ley Nº 1349 (Organización y funcionamiento de las Municipalidades) que les permita desarrollar una labor eficaz a favor de la comunidad, deberán los mismos ser atendidos en todo lo inherente a la labor municipal, por la Intendencia de El Gaipón a

cuya jurisdicción pertenecieron antes de su creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4568

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7007/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, eleva para su aprobación, la Ordenanza Nº 10 que dispone la creación en el citado Municipio, de una Oficina de Apremio;

Por ello, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 15 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 10 dictada por la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, que corre de fs. 2 a fs. 4 del presente expediente, por la cual se crea la Oficina de Apremio en el citado Municipio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4569

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6451/67.

La Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 29 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2 de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, referente a la creación de la Oficina de Apremio en el citado municipio, y reglamentación de la Ley de Apremio Nº 3316.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4570

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1198/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación y liquidación de facturas presentadas por la señora Esther Gómez Rincón de Fléming, correspondiente a hospedaje de diez personas, durante dos días del mes de abril ppdo., por parte del señor Secretario de Educación y Cultura de la Nación y del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica y comitiva;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto consistente en la suma de \$ 25.000.— m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional), correspondiente a hospedaje de diez personas, durante dos días del mes de abril del año en curso, por parte del señor Secretario de Educación y Cultura de la Nación y del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica y comitiva.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 25.000.— m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la señora ESTHER GOMEZ RINCON DE FLEMING, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 68, presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Guzmán (Int.)

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4571

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7101/67.

VISTO el memorándum Nº 190 de fecha 6 de junio del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señorita ROSA AMERICA LUIS (M. I. Nº 5.616.356), en Categoría 28, Clase 03, Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4572

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6828/67.

VISTO el memorándum Nº 160 y resolución Nº 217 de fecha 15 de mayo del año en curso, elevados por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante los cuales solicita reconocimiento y liquidación de haberes a favor de la empleada Categoría 16-03 (Personal Administrativo), señorita María Isabel Santi, quien se venía desempeñando como Jefe Interino de la Sección Legislación, a partir del día 11 de noviembre de 1966,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócense los servicios desempeñados por la empleada, Categoría 16-03 (Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, señorita MARIA ISABEL SANTI, como Jefe de la Sección Legislación, Categoría 14-03 (Personal Administrativo), en razón de haber sido designado su titular en el cargo de Delegado Zonal de Metán, a partir del día 21-XI-66 y hasta el 31-XII-66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4573

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7099/67.

VISTO el memorándum Nº 188 de fecha 2 de junio del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor CARLOS DAGUM (M. I. Nº 7.235.656), en Categoría 14 (Sub-Inspector), Clase 03, Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha que tomen servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas



Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4574

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7110/67.

VISTO la nota Nº 451 de fecha 5 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tomen servicios y en vacantes de presupuesto:

- a) Al señor NÉSTOR ADEL SOSA (C. 1944, M. I. Nº 8.170.904, D. M. 63), P.1333.
- b) Al señor SILVIO ROLANDO GONZALEZ C.1945, M. I. Nº 8.171.281, D. M. 63), P.1334.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4575

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nos. 7248/66 y agregado 6757/66.

VISTO el memorándum Nº 165 de fecha 18 de mayo del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la cesantía del empleado, Categoría 16-03 (Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, señor JULIO CESAR ESCUDERO, dispuesta mediante decreto Nº 4037 de fecha 8-V-67, lo es a partir del día 3 de junio del año en curso, fecha en la cual finaliza la licencia por enfermedad que venía gozando el citado empleado, concedida por resolución Nº 740 del 2-VI-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4576

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6982/67.

VISTO el Decreto Nº 3506 de fecha 31 de marzo del año en curso y atento lo solicitado

por la Escuela Provincial de Aviación Civil mediante nota Nº 243 de fecha 23-V-67 y lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliáanse los términos del Decreto Nº 3506 de fecha 31 de marzo del año en curso, dejándose establecido que la designación de la profesora de Castellano de la Escuela Provincial de Aviación Civil, señorita MARIA DEL VALLE VISUARA, lo es por un total de cuatro (4) horas semanales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4578

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6994/67.

VISTO la nota E.A.A. Nº 178 y resolución Nº 47 de fecha 22 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;

Por ello, atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia, a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 19 de mayo del año en curso, al Director de la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2, señor PEDRO SALVADOR GRAU, por encontrarse a disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte y hasta tanto se expida la Justicia sobre el particular.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2, al Secretario del mismo establecimiento educacional señor RENE DIONISIO SOÑA, mientras dure la ausencia de su titular, quien estará supervisado por el Vice-Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, Contador Público Nacional don Eduardo Carraro Postiglione.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4579

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7124/67.

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades de servicio,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Srta. MARTA CONCEPCION IBÁÑEZ, (L. C. Nº 3.537.982, C. I. Nº 57.111 — Policía de Salta— C.1935) M.N.N. en el cargo de Preceptora Interina de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por renuncia de la Señorita Rosa Amelia Domenichelli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4580

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7066/67.

VISTO la nota Nº 440 de fecha 1º de junio del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor SEGUNDO EDMUNDO MOYA, C. 1944, Mat. Ind. número 8.093.920, D. M. 57, en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.1271), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por ascenso de don Liborio Morales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

DECRETO Nº 4581

Salta, 9 de junio de 1967.

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6962/67.

Por nota Nº 214 de fecha 3 de abril del año en curso, Jefatura de Policía de la Provincia, solicita confirmación del personal de esa repartición, la que mereció la aprobación por decreto Nº 3741 del 18-IV-67; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida nota se consignó erróneamente algunos datos, la repartición policial en nota posterior Nº 412 del 24-V-67, que corre agregada a fs. 1 del presente expediente solicita la modificación al decreto precedentemente citado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la confirmación dispuesta por el artículo 2º del decreto Nº 3741 de fecha 18-IV-67, a favor del señor BENITO OSCAR JUAREZ, dejándose establecido que la misma lo es en Categoría 24 (Chófer), Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza de Policía de la Provincia y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Modifícase la confirmación dispuesta por el Art. 3º del decreto Nº 3741 de fecha 18-IV-67, a favor de la señora MIRTA GLADI ARANDA DE PARDO, dejándose establecido que la misma lo es en Categoría 24 (Ordenanza), Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza de Policía de la Provincia y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 3º — Modifícase la confirmación dispuesta por el Art. 3º del decreto Nº 3741 de fecha 18-IV-67, a favor del señor Carlos Bonifacio López en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, dejándose establecido que el verdadero nombre es GERARDO BONIFACIO LOPEZ y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4582

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7111/67.

VISTO la nota Nº 452 de fecha 5 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 5 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor JORGE ALBERTO MOLINA, al cargo de Agente de Investigaciones, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.2136-P.1178), con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección de Investigaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4583

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7091/67.

VISTO la nota Nº 447 de fecha 2 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 2 de mayo del año en curso, las suspensiones preventivas aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Sub-Tesorero de Policía, Categoría 8 - 03, Personal Administrativo (F.658 - P.66) Dn. CARLOS IPARRAGUIRRE y al Jefe Sección Ira. Categoría 10 - 03, Personal Administrativo (F.818 - P.69) Dn. POLICARPO ARIAS, ambos con revista en Tesorería General de Policía, dispuesta mediante los Arts. 1º y 2º del Decreto Nº 4052 de fecha 9-V-67.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 2. de mayo del año en curso, al Sub-Tesorero, Categoría 8 - 03, Personal Administrativo (F.658 - P.66) Dn. CARLOS IPARRAGUIRRE y al Jefe de Sección Ira., Categoría 10 - 03, Personal Administrativo (F.818 P.69) Dn. POLICARPO ARIAS, ambos con revista en Tesorería General de Policía, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54, apartado f) punto I y II del decreto ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4584

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7089/67.

VISTO la nota Nº 445 de fecha 2 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor LUIS ANGEL LARGEAUD, en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.1300), dispuesta mediante el artículo 1º, inc. a) del decreto Nº 3873 de fecha 26 de abril del año en curso, en razón de no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4585

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7927/63.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la cesantía y posterior exoneración del ex Agente de Policía de la Provincia, señor Gabriel Gómez, dispuestas mediante el artículo 1º del decreto Nº 8023 de fecha 26-VI-63 y artículo 3º del decreto Nº 8622 de fecha 8-VIII-63, respectivamente;

Por ello, atento lo solicitado por el causante mediante nota de fecha 14-X-66, corriente a fs. 9 del presente expediente en el sentido de que se deje sin efecto la medida de exoneración, restableciéndose la vigencia del artículo 1º del decreto Nº 8023 de fecha 26-VI-63 que dispone su cesantía y lo informado por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 18 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 3º del decreto Nº 8622 de fecha 8-VIII-63 que convierte en exoneración, la cesantía del ex Agente de Policía de la Provincia, señor GABRIEL GOMEZ.

Art. 2º — Restablécese la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 8023 de fecha 26-VI-63, que dispone la cesantía del ex Agente de Policía de la Provincia, señor GABRIEL GOMEZ, en mérito a los motivos expuestos por el mismo en nota de fecha 14-X-66, corriente a fs. 9 del presente expediente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4586

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7068/67.

VISTO la nota Nº 442 de fecha 1º de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso a partir del día 1º de junio del año en curso, al Chófer, Categoría 24 - 07, Personal de Servicio y Maestranza (L.1384 - P.193) Dn. WILSON CLOVEL AQUINO, al cargo de Cabo Categoría 23 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.1138) en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4587

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7018/67.

VISTO la nota Nº 432 de fecha 30 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tomen servicios y en vacante de presupuesto:

- a) Al señor PABLO PINTOS (C. 1941, M. I. Nº 7.259.584, D. M. 63) P.1331.
- b) Al señor ANGEL REMIGIO BETANCUR (C. 1937, M. I. Nº 7.245.116, D. M. 63), P.1332.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4588

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7016/67.

VISTO la nota Nº 430 de fecha 30 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir del día 1º de junio del año en curso, al Agente Uniformado Categoría 25 (P.1349 - L.1724) Dn. ALBERTO GRAGNANO, al cargo de Agente de Investigaciones, Categoría, 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1188), en vacante por renuncia de don Julio César Esnal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4589

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7067/67.

VISTO la nota Nº 441 de fecha 1º de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 20 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor JOSE ADOLFO MAZZA, al cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1857 - P.1989) con revista en la Comisaría Seccional Segunda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

**RESOLUCION DE MINA**

Nº 26926

Salta, 5 de junio de 1967. Expte. Nº 4731-V

Visto lo informado por Secretaría, téngase por caducado el permiso para exploración y cateo en el Departamento de Rosario de Lerma, otorgado a fs. 21 de estos autos a Lucrecia A. Valdez.

Notifíquese, repóngase, tómese nota, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430 y previo conocimiento de Dirección de Minas, archívese. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es copia: Angelina Teresa Castro, Secretaria.  
Sin cargo. e) 26-6-67

Nº 26925

Salta, 5 de junio de 1967. Expte. Nº 4704-V p

Visto lo informado por Secretaría, téngase por caducado el permiso para exploración y cateo en el Departamento de Rosario de Lerma, otorgado a fs. 17 de estos autos, a Lucrecia A. Valdez.

Notifíquese, repóngase, tómese nota, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430 y previo conocimiento de Dirección de Minas, archívese. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es copia: Angelina Teresa Castro, Secretaria.  
Sin cargo. e) 26-6-67

Nº 26924

Salta, junio 5 de 1967. Expte. Nº 4715-V

Visto lo informado por Secretaría, téngase por caducado el permiso para exploración y cateo en el Departamento de Rosario de Lerma, otorgado a fs. 19 de estos autos, a Lucrecia A. Valdez.

Notifíquese, repóngase, tómese nota, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430 y previo conocimiento de Dirección de Minas, archívese. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es copia: Angelina Teresa Castro, Secretaria.  
Sin cargo. e) 26-6-67

**EDICTO DE MINA**

Nº 26881

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ernesto Clérico en 20 de setiembre de 1966 por expte. Nº 5502-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (P.R.) el Nevado de Azufre y se mide 2500 metros azimut 15º al Norte para llegar al punto de partida (P.P.); desde este punto se miden 4.000 metros al Norte; 5000 metros al Oeste; 2000 metros al Sud; 2.500 metros al Este; 2.000 metros al Sud y por último 2.500 metros al Este para llegar al punto de partida y cerrar así las 1500 hectáreas o sean tres unidades. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran inscriptos los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: "Segura", Expte. 3709-P-61, "Luis David", Expediente Nº 4097-G-62 y "Estanislao", Expte. Nº 4101-G-62. — Salta, 1º de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 22-6 al 5-7-67

Nº 26798

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán en 19 de enero de 1966 por Expte. Nº 5316-V, ha solicitado en los departamentos de La Viña y Guachipas cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Puente Morales, de ahí 1400 mts. 90º hasta el Punto de Partida, de ahí 6000 mts. 351º, 3000 mts. 261º, 6766 mts. 171º, 3000 mts. 81º y 766 mts. 351º, con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscriptas gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de mayo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 27-6-67

**LICITACION PUBLICA**

Nº 26922

**COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO**

Dependiente de la Presidencia de la Nación

Llámase a Licitación Pública Nº 7/67 para la contratación de perforaciones con ensayos geotécnicos especiales, en la Cuenca Imbrifera de la Provincia de Salta, en las zonas demarcadas en el Plano que como Anexo 1 (punto 1 al 8) se señala, tendiente al estudio de los Subsuelos de fundación en los diques proyectados de Colorado, Vado Hondo, Iruya, Pescado I, II y III, Arrasayal, Astilleros y San Telmo en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Anexo II, y Cláusulas Particulares Anexo III.

Presupuesto oficial: m\$. 13.100.000.

Garantías: De oferta 1% y de adjudicación 20%.

Lugar y fecha de apertura: Sede Central de la Comisión Nacional, Avenida Pte. Roque S. Peña Nº 501, Piso 7º, Oficina 703 de la Capital Federal, el día 17 de julio de 1967 a las 17 horas.

Las propuestas correspondientes serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura en la Sede Central de la Comisión Nacional.

Los pliegos podrán solicitarse "sin cargo" en la Sede Central de la Comisión Nacional, Avda. Roque S. Peña Nº 501, P. 6º, Oficina 619, de la Capital Federal, en la Oficina Regional de la Comisión Nacional, calle Carlos Pellegrini Nº 405, de Orán (Pcia. de Salta) y en los Ministerios de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 940 e) 26 al 30-6-67

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Nº 26921

Comando en Jefe del Ejército  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Zuviría 90 — Salta

**LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 4/67**

Llámase a Licitación Pública de Venta Nro. 4/67, para el día 10 de julio de 1967 a las 11 horas, por la venta de un BAQUEANO IKA, motor a nafta TA-IPA año 1961, serie Nº L 226 con tracción en las cuatro ruedas, cabina Nro. 00222, ruedas a disco con neumáticos 700 x 16, con cinco ruedas, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento); Dirección General de Fabricaciones Militares - Avenida Cabildo 65 - Buenos Aires; Agencia Ventas Rosario - Córdoba 1363 2º Piso - Rosario (Santa Fe); Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas - Local 52 - Córdoba y San Martín - Mar del Plata, donde serán distribuidos sin cargo.

Valor al cobro \$ 930 e) 26 al 28-6-67

**EDICTO CITATORIO**

Nº 26927

REF.: EXPTE. Nº 11692-R-66. s.r.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CAYETANO RUEDA y SEGUNDO RUEDA tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,0370 Has. del inmueble denominado "San Pablo" catastro Nº 71, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 4,744 1/segundo, a derivar de los Ríos Chicoana y Pulares (margen derecha), por medio del Canal Secundario Sud. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sis-

tema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 26-6 al 7-7-67

Nº 26923

REF.: EXPTE. Nº 8052-M-66. s.o.a.p. 21/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que MOISES MESON GONZALEZ tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 30 Has. del inmueble denominado "Fracción 1 de la Finca Villa Sarmiento", catastro Nº 1720, ubicado en el Partido San Agustín, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 15,75 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia La Cañada, cuando la fuente de provisión tenga un caudal superior a los 3.000 l/segundo.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 26-6 al 7-7-67

Nº 26833

REF.: EXPTE. Nº 349/V/66. s.r.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VIÑUALES BARRAU y MARIA DEL PILAR CADENA DE VIÑUALES, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 25,2500 Has. del inmueble denominado "PARIS", catastro Nº 1235, ubicado en el paraje El Bordo Departamento de Chicoana, con una dotación de 13,25 l/segundo, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por medio del Canal Secundario Sud. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 15 al 29-6-67

Nº 26821

REF.: EXPTE. Nº 9236/R/48 y agreg. Nº 6903 /S/62 y 4879/S/64. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Bacha de Rehay Hatti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 42 lts./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por un canal propio, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 80 Has. del inmueble denominado El Tunal, ubicado en San José de Orquera, Departamento Metán, catastro Nro. 645. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 14 al 28-6-67

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 26845

**SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES**

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 90 días corridos a contar del 14 de junio de 1967, inclusive, para la adjudicación de la Licencia de Onda correspondiente a la Estación L.V.9 1160 Kc/s.

La venta de pliegos se realiza en Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas y en la sede del Distrito 18º (Salta) de Correos y Telecomunicaciones, al precio de m\$N. 1.000 el ejemplar. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal, con la antelación determinada en el artículo 29º del pliego.

Valor al cobro \$ 1.100

e) 16 al 30-6-67

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 26915

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIANO ROMERO para que se presenten a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 2 de 1967. — Escribana Lilia J. H. de Porra, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 26-6 al 7-7-67

Nº 26893

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. 17893/67. SUCESION DEL CORRO, Martín Genaro — Salta, 21 de junio de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria. Juzg. C. y C. VI Nom.

Sin cargo.

e) 23-6 al 6-7-67

Nº 26892

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nomina-

ción en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIA SEMBINELLI DE CATTANEO y PEDRO ALFREDO CATTANEO para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de junio de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-6 al 6-7-67

Nº 26886

Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Inst. Tercera Nomin. en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VICTORIANO MARTINEZ o VICTORIANO MARTINEZ GARCIA, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, de junio de 1967. — Ricardo M. Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 22-6 al 5-7-67

Nº 26885

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Rosa Ramona Bordonos, para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho. — Salta, junio 15 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 22-6 al 5-7-67

Nº 26877

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don NAVOR DIEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, Junio 19 de 1967. — Dr. Carlos Alfredo Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 21-6 al 4-7-67

Nº 26868

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia de 3ra. Nominación, en el juicio sucesorio de don RAFAEL RAMOS, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos a publicarse por el término de diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, Junio 13 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 21-6 al 4-7-67

Nº 26866

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don JOSE CHOCQUE para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 14 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 21-6 al 4-7-67

Nº 26865

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, distrito judicial del norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TIBURCIO CUADROS y ANGELA MEJIAS. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 6 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 21-6 al 4-7-67

Nº 26860

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. Juan Benito Lajad para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, Junio 14 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26859

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "TOLABA NICOLAS - SUCESORIO". Expte. Nro. 16.671/66, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 14 de junio de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli,

Imp. \$ 900 e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26856

La Doctora ELOISA AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SANCHEZ JULIA ROBLEDO DE - SUCESORIO - Expte. Nº 10.705/63; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 22 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26855

El señor Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE: HOYOS MARCOS MARTIN", Expte. Nº 33.987/65; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 31 de 1957. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16-6 al 3-7-67

Nº 26848

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y

Comercial 5ta. Nominación cita por el término de diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de Gerónimo Rodríguez. Expte. 7575/62. — Salta, 9 de junio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo. e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26847

ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIRANDA. — Salta, junio 6 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo. e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26841

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don José María SANZ NAVAMUEL, que se consideren con derecho a esta Sucesión. — Salta, 14 de junio de 1967. — Secretaria Nelly Gladis Museli.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-6-67

Nº 26828

Doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don SIXTO D. SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores bajo, apercibimiento de ley. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 15 al 29-6-67

Nº 26827

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. MIGUEL ACOSTA, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria, 13 de junio de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 15 al 29-6-67

Nº 26808

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "SUCESORIO de MAMERTO FRANCISCO MOYA", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 6 de 1967. — Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 28-6-67

Nº 26801

El Juez de Primera Instancia Sexta Nominación

Civil y Comercial de Salta, cita por diez días a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de CASIM RAMADAN y FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN, para que se presenten a hacerlo valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, junio 6 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 13 al 27-6-67

Nº 26796

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor TEODORO ESPADA BEJARANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 31 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 13 al 27-6-67

Nº 26795

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ELENA ROJAS, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 2 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. Juz. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 13 al 27-6-67

Nº 26787

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MATIAS CORNELIO MOREY, para que hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 52.448/67. — Salta, 23 de Mayo de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 12 al 26-6-67

Nº 26782

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES RESINA, en expediente Nº 34796-67, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación del presente edicto por el término de diez días. — Salta, 8 de junio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario Interino.

Imp. \$ 900 e) 12 al 26-6-67

Nº 26778

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos caratulados "Estopiñán Juan - Sucesorio" Expediente



Nº 34.788/67 cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del causante. — Salta, 6 de junio de 1967. — **Ricardo Manuel Figueroa**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 12 al 26-6-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 26919

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

**Juego de Living — Sin Base**

El día 29 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré Sin Base, Un juego de living compuesto de 1 sofá y 2 sillones, tapizados en tela plástica color rojo y gris, nuevo, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. David Abdo, en Alvarado Nº 865 - Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - VITAL IBARRA vs. DAVID ABDO. Expte. Nº 653/67". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 26 y 27-6-67

Nº 26918

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

**Televisor "Lewiston"**

El día 28 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con BASE de \$ 74.100 m/n., Un televisor marca "Lewiston", modelo de luxe; chassis Nº 10-104, el que se encuentra en calle Caseros Nº 760; Ciudad, donde puede revisarse: NOTA: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - MOTO SPORT S.R.L. vs. MARIA ELENA CAVANA DE SOLA y JUAN CARLOS BIASSINI, Expte. Nº 41.091/67". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 26 al 28-6-67

Nº 26917

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

**Motocicleta "Zanella"**

El día 28 de junio próximo a las 17.15 horas,

en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con BASE de \$ 122.100 m/n., Una motocicleta marca "Zanella" de 125 cc., motor Nº Z. 125-17.621, la que se encuentra en casa calle Caseros Nº 760 - Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el treinta por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - MOTO SPORT S.R.L. vs. JOSE RICARDO ORTIZ y CARLOS ALBERTO VICO GIMENA, Expte. Nº 40.971/67". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 26 al 28-6-67

Nº 26916

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Dos inmuebles, ubicados en Gral. Güemes, Pcia. de Salta**

BASES \$ 161.332 y \$ 136.666 m/n.

El día 7 de julio de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad remataré con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal los siguientes inmuebles: con la base de \$ 161.332 m/n. el que se encuentra ubicado en la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta), designado como lote 16 de la manzana 27 del plano 322; títulos registrados al folio 217, asiento 1 del libro 22 de R. I. de Gral. Güemes, Catastro 1837, Sección A, Manzana 27, Parcela 16. V. Fiscal \$ 242.000 m/n. Con la Base de \$ 136.666 el inmueble ubicado en la localidad de El Bordo; Dpto. Gral. Güemes (P. Salta) y cuyos títulos de dominio se registran al folio 594, asiento 2 del libro 5 de R. I. de Gral. Güemes, Catastro 1562, Manzana 8, Parcela 1; V. Fiscal \$ 205.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. CASTAÑO, CARLOS y ANASTACIO". Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 271-66. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Señala 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Marillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 26-6 al 7-7-67

Nº 26914

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**Un guinche, una máquina agujereadora y una prensa hidráulica**

SIN BASE

El 29 de junio de 1967, a horas 17, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: Un Guinche para motores color rojo a cable; Una máquina agujereadora de pie, color rojo marca "Audax-Inexport", con motor eléctrico marca "Corradi" Nº 22.430 y una Prensa hidráulica color rojo, todos los bienes en perfecto estado de funciona-

miento, en poder dep. judicial Sr. Emilio Avila, pueden verse en calle San Juan esq. Pellegrini, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Martínez, Rubén Juan vs. Mormina, Fioravanti". Emb. Prev. y Prep. V. Ejecutiva. Expte. 51.511/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 26 al 28-6-67

Nº 26913

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 11.106

**Una Estanciera "IKA"**

BASE: \$ 114.911.- m/n.

El 5 de julio de 1967, a horas 17.30, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 144.911 m/n., una Rural Estanciera marca "IKA", mod. 1958; motor Nº 6000984, con 5 ruedas armadas completas, funcionando, puede verse en mi domicilio. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Carlos Mardones y Cía. vs. Sartini, Alber to Jesús". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 550/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 26 al 28-6-67

Nº 26912

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 11.106

**Una Heladera eléctrica — Sin Base**

El 30 de junio de 1967 a horas 17, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una Heladera familiar eléctrica "Tropical" Nº 132 en perfecto estado de funcionamiento, puede verse en Tucumán, 463, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Miguel Manjur". Prep. V. Ejecutiva, Expte. Nº 17.045/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 26 y 27-6-67

Nº 26911

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

**JUDICIAL**

**Motocicleta marca "Puma"**

El día 12 de julio de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en los autos caratulados: Ejecución Prendaria "CONOR S. A. vs. GARCIA JUAN MANUEL y GARNICA CLEMENTINA". Expte. Nº 40.770/67; remataré con BASE de: Sesenta y cinco mil trescientos veinte pesos m/n. (\$ 65.320 m/n.) correspondiente al 50% de la deuda prendaria, Una

motocicleta marca "Puma", chasis 4/31588 modelo 1965 motor Nº 642/800 P 4ta. serie de 125 c.c., la que puede ser revisada en el domicilio de "CONOR S. A." sito en calle 25 de Mayo Nº 230 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 22 de junio de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 900

e) 26 y 27-6-67

Nº 26904

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Fincas ubicadas en Dpto. de Anta**

El 19 de julio de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASES de \$ 2.000.000 y \$ 338.000 m/n., importes equivalentes a las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales (sujetos a revaluós), los inmuebles que seguidamente se determinan: a) Finca denominada "BARRREALITO ó BARRIALITO", ubicada en Dpto. Anta, 1ra. Sec., Catastro Nº 407; b) Inmueble ubicado en la 3ra. Sec. de ese mismo Dpto. Pcia. Salta, Catastro Nº 746, que le corresponden a los deudores por títulos reg. a flio. 417, as. 7 del libro 2 de R. I. Anta y flio. 182, as. 169, libro 18 de Títulos Generales, con extensión y límites que le dan sus títulos. En el acto 30% señá a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. y C. y C. 3ª Nom. en juicio: "J. F. L. vs. HADAD Emilio, Emilia, Olga y Alberto A. y Asisi Vittar de Hadad. Embargo Preventivo". Nº 33.307/66. (Habilitada la feria judicial del mes de julio al sólo efecto de la publicación de edictos).

Imp. \$ 1.500

e) 23-6 al 6-7-67

Nº 26902

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**Máquina de escribir, heladeras, cocinas, etc.**

**SIN BASE**

El 28 de junio de 1967 a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: Una máquina de escribir "Remington" 130 espacios número 005.967.248; Un fichero metálico de 2 puertas y 3 compartimientos; Un armario metálico de 2 puertas corredizas; Dos escritorios de madera, de 7 cajones; Cinco cocinas de 3 hornallas y horno "Gilda"; Una cocina de 4 hornallas "Regina"; Tres heladeras familiares eléctricas embaladas; Una heladera familiar "Morris"; Tres gabinetes de heladeras sin motor, ni marca visible; y una heladera comercial de 4 puertas sin marca visible; ni motor; bienes en poder del señor José

Sergio Colque como depositario judicial, pueden verse en calle Ituzaingó 41, ciudad. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Arzuga S.R.L. vs. Refrigeración "Morris Salta". Ejecutivo. Expte. 754/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 23 y 26-6/67

Nº 26901

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 11.106

**Una heladera eléctrica — Base: \$ 26.100**

El día 4 de julio de 1967, a horas 17, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 26.100, una heladera eléctrica "Sacco!" corriente alterada mod. 900; gabinete 34526 equipo número 123359, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Castellanos, Enrique". Ejec. Prendaria. Expte. 16.999/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 23 al 27-6-67

Nº 26895

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Judicial — Una Sierra eléctrica**

El día 30 de junio de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos: Ejecutivo "LIENDRO JUAN BAUTISTA vs. CARPYMEC S.R.L." Expte. Nº 223/66. Remataré Sin Base: Una sierra sin fin, marca "Guillet" con su correspondiente motor eléctrico de 4 H.P. la que puede ser revisada en el domicilio de la firma demandada CARPYMEC S.R.L. sito en calle Sarmiento Nº 170 de la localidad de Rosario de Lerma, siendo depositario judicial el Sr. Licuime. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta: Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 22 de junio de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 900 e) 23 y 26-6/67

Nº 26891

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 57.333 m/n.**

El 7 de julio de 1967, a las 17 horas, en calle Vicente López 943, ciudad, remataré con la base de \$ 57.333 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, Un INMUEBLE con todo edificado, clavado y plan-

tado, ubicado en calle J. B. Graña entre Obispo Romero y Dr. J. A. Fernández de esta ciudad. Designado como lote Nº 9 de la manzana 23 b, plano 1265, catastro Nº 20.376, Superficie y linderos los que dan sus títulos inscriptos al folio 335, asiento 1 del libro 209 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C. en autos: "División de condominio - CUELLAR, Carlos Hugo vs. FLORES, Elvira Pachado de", Expte. Nº 36.731/66". Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 23-6 al 6-7-67

Nº 26888

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Judicial — Bienes muebles**

El día 30 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por orden del señor Presidente del Tribunal de Trabajo Nº 2 en los autos caratulados - Ordinario, Cobro de sueldo, diferencia de sueldos, sobreasignación, etc. "BALDOMERO FAURE, Luis vs. PRIETO, Artemio Gumersindo y Prieto Carlos". Expte. Nº 1393/65. Remataré Sin Base - Dos escritorios metálicos uno con tres cajones y otro con cuatro cajones, Dos sillas metálicas asiento y respaldo tapizado en tela plástica, Un sillón asiento y respaldo tapizado y forrado en tela plástica, Un armario metálico con dos puertas, Un perchero metálico, todos en buen estado y que puede revisarse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 2 días en El Economista y El Intransigente. — Salta, 21 de junio de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 22 al 26-6-67

Nº 26887

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Judicial — Bienes muebles**

El día 29 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 - Juicio, Ordinario, Indemnización por despido, falta de preaviso, complementaria del preaviso" OVIEDO ZUÑIGA, Robustiano y BAZAN VILLAFUERTE, Carmelo vs. MAYI JUAN B." Expte. Nº 1307/65, remataré, Sin Base, Una máquina de escribir marca "OLIVETTI" Lexikon 80 de 130 espacios, Una caja de Caudales, de pie marca "INVENCIBLE" de una puerta. Bienes estos que se encuentran en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de esta subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 21 de junio de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 22 al 26-6-67

Nº 26884

## JUDICIAL

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

## Muebles varios — Sin Base

El día 30 de Junio de 1967 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de esta Ciudad, procederé a rematar SIN BASE los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en cuero marrón con sus almohadones. Una mesa ratona. Un ventilador de pie marca "ATMA" de 3 velocidades Nº 48549. Una biblioteca de tres puertas. Un escritorio de madera de siete cajones. Una máquina de escribir marca OLIVETTI modelo Lexikon 80 número 111612 con funda y su mesa. Los que pueden ser revisados en el domicilio del Depositario, Judicial, calle J. M. Leguizamón Nº 958 de esta Ciudad. En el acto de remate el 30% de seña, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos caratulados: Juicio Prep. Vía Ejecutiva "El CARDON S. A. vs. CARDOZO AMELIA BOMBELLI DE"; Expte. Nº 34.005/65. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 22 al 26-6-67

cal, sujetas a revalúo, los siguientes inmuebles: a) CHACRA, ubicada en las inmediaciones del pueblo de PICHANAL, Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán, designado con el Nº 1 del plano 106, con superficie de 8 hectáreas 2.875 m.2, con límites que le dan sus títulos que se registran a flio. 11, As. 1, del Libro 23 de R.I. Orán. Catastro 4427. Valor fiscal: \$ 76.000 m/n. (sujeto a revalúo). BASE DE VENTA: \$ 50.666.66 m/n. b) CHACRA, ubicada como la anterior en las inmediaciones de ese mismo pueblo de PICHANAL, Dpto. de San Ramón "AUJONES", designada con el Nº 2 s/ese mismo plano, contando con una superficie de 18 hectáreas 7.308 m.2, con límites que le dan sus títulos que se reg. a flio. 99, As. 1 del Libro 21 de R. I. Orán. Catastro 4428. Valor fiscal: \$ 300.000 m/n. (sujeto a revalúo). BASE DE VENTA: \$ 200.000 m/n. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nomin., en juicio: "ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA vs. SCHMIT, Federico ó el que resulte propietario. - Ejecutivo", Expte. 29692/63. Imp. \$ 1.500 e) 21-6 al 4-7-67

Nº 26854

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

## JUDICIAL

## Inmueble en Metán — Base \$ 293.333.32

El día 5 de julio próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré, con BASE de \$ 293.333.32 m/n., el inmueble ubicado en el Partido de San José de Orquera, Dpto. Metán, ésta Provincia. Mide 216.50 m. de frente por 8.660 mts. de fondo. Limita: al Norte c/prop. de Isidoro Calerno; al Este con el Río Pasaje; al Sud c/prop. de Justo Bravo y al Oeste con herederos de Nicolás Saravia, según Título registrado al folio 98 asiento 128 del libro D de Títulos de Metán. Catastro Nº 167. Valor fiscal \$ 440.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Sucesorio de JUAN GREGORIO y FERNANDO BRAVO, Expte. Nº 15.080/66". Comisión c/ comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26879

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

## JUDICIAL

## Valioso inmueble en esta ciudad

El 7 de julio de 1967, a horas 18, en mi escritorio sito en Bs. Aires 181, Dpto. "A", ciudad, remataré CON BASE de \$ 204.500 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad capital, con frente a calle Tucumán Nº 659 entre Florida y Alberdi, con extensión de 8 m. de frente por 36 m. de fondo o sea, una sup. de 288 m.2., correspondiéndole al demandado por títulos inscriptos a flio. 273, as. 1 del libro 106 R. I. Cap. N. Catastral: Part. 17.730, Circ. 1, Sec. E., Manz. 75 a) Parc. 24. Valor fiscal \$ 480.000 m/n. En el acto del remate 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "USANDIVARAS, Carmen Rosa Huerta de vs. PASTRANA, Máximo Gerardo. Ejecución hipotecaria".

Imp. \$ 1.500

e) 21-6 al 4-7-67

Nº 26878

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

## JUDICIAL

## Inmueble en inmediaciones pueblo "Pichanal"

El 7 de Julio de 1967, a horas 17, en Buenos Aires 181, Dpto. "A", Ciudad, remataré CON BASES que seguidamente se determinarán y que equivalen a las 2/3 partes de su avaluación fis-

Nº 26852

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

## Judicial — Valioso inmueble en esta Ciudad

El día 7 de julio de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados: EXHORTO "SUCESORES DE LOREN-

ZO BESSONE S.R.L. vs. ATILIO BELLINI". Expte. Nº 40532/66, remataré, con BASE de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS m/n. (\$ 653.334 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde al demandado Sr. Atilio Bellini por título inscripto a Folio 215, Asiento 2, del Libro 90 de R. I. de Capital, Catastro Nº 24241, Sección D. Manzana 17, Parcela 30. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en El Intransigente. — Salta, 15 de junio de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 19-6 al 3-7-67

Nº 26840

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 132.000**

El día 30 de junio próximo, a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987. Salta, remataré, con Base de \$ 132.000 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Cerrillos e/calle Corrientes y Zazala de esta Ciudad, designado como lote Nº 14 de la manzana E. Mide 10 mts. de frente por 18.85 mts. de fondo. Superficie 197.45 mts.2. Limita: Al Norte: Lote 15; al Este: fondos de los lotes 7 y 8; al Sud: lote 13 y al Oeste: Pasaje Cerrillos, según título registrado al folio 259, asiento 1 del libro 278 de R. I. Capital. Catastro Nº 25.210. Valor fiscal \$ 198.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria. LUJAN HNOS. S. A. vs. PEDRO GONZALEZ y HUGO DIEGO TORRES, Expte. Nº 40.583/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 16 al 30-6-67

Nº 26830

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**  
JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad calle San Luis Nº 742**

Base: \$ 868.000

El día 30 de junio próximo en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, a las 16.30, procederé a la pública subasta del inmueble de la calle San Luis Nº 742 y que le corresponde al demandado según títulos inscriptos a fs. 71 asiento 15 del libro 363 del Registro de Inmuebles de la Capital. El importe de la base responde al crédito hipotecario a favor de doña Palmira Suárez y de don Antonio Cabello. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia 3ra.

Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados HANNE, Juan Marcelo vs. SANGUEDOLCE, Rosario. Preparación de Vía Ejecutiva. Expte. Nº 33.431/66. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y en El Intransigente. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 29-6-67

Nº 26829

**Por JOSE ALBERTO CORNEJO**  
JUDICIAL

**Mitad indivisa de Finca "San Ramón"**  
Dpto. La Viña

Base \$ 7.800.000

El día 29 de junio próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré con BASE de \$ 7.800.000 m/n., la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Tomás Alberto Acosta, sobre la finca denominada "SAN RAMON", ubicada en el Distrito de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, de esta Provincia, con superficie de 10.299 Hectáreas 2.342 mts.2. y con los límites que le acuerda su Título registrado al folio 152 asiento 10 del libro 1º de R. I. La Viña. Catastro Nº 74. Valor fiscal \$ 23.400.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. NOTA: Por el presente se cita a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieren, con el apercibimiento que fija el Art. 471 del C. Proc. C. C.: Elba Silvia Martorell de Acosta, Banco de Préstamos y Asistencia Social y Sr. Alfonso H. Altube. Se hace saber que la mitad indivisa a rematarse se encuentra sujeta a expropiación para las obras de Cabra Corral, en los términos de la Ley Nº 3880 de fecha 22 de setiembre de 1964. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. C. en juicio: "Ejecutivo - USECAR S. R. L. vs. TOMAS ALBERTO ACOSTA. Expte. Nº 952/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 29-6-67

Nº 26810

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**  
JUDICIAL

**Finca Incahuasi o Potrero de Uriburu**  
(Dpto. Rosario de Lerma)

**Hermosa propiedad agrícola ganadera**  
(\$ 500.000)

El día 29 del mes de junio próximo, a horas 16.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, procederé a rematar públicamente la finca denominada POTRERO DE URIBURU o INCAHUASI del departamento de

Rosario de Lerma, con base igual al importe de la hipoteca a favor de la señora Haydee Arce de Zingeni o sean \$ 500.000. Cuyos títulos en la actualidad responden a la siguiente nomenclatura catastral. Catastro original Nº 439, modificado por subdivisión según plano 330 del año 1960, quedando vigente los catastros: 5732, 5262 y 926, los cuales le corresponden a don JUAN RUSINYOL, por títulos inscriptos a fs. 431 y 432 asiento 13 y 15 del libro 2 del R. de Inmuebles de ROSARIO DE LERMA. La propiedad se subasta de acuerdo a las medidas y linderos que dan sus títulos. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA vs. RUSINYOL, Juan. Ejecución Vía de Apremio. Expte. Nº 26863/62. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Se cita por este edicto al acreedor hipotecario para que en el término de 9 días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerse por cancelados dichos gravámenes. — Mario José Ruíz de los Llanos, Martillero. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como señal y a cuenta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Mario José Ruíz de los Llanos.

Imp. \$ 1.500

e) 14 al 28-6-67

Nº 26800

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**Un terreno en esta ciudad**

Base: \$ 21.333,32 m/n.

El 30 junio de 1967 a hs. 17, en Caseros 1856-58, remataré con base 2/3 partes evaluación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n. un terreno ubicado en esta ciudad calle Camino a Castañares entre M. Anzoátegui y Terrenos de 3 Cerritos de prop. de Claudia Ramona Nieva, s/título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 207 de R. I. Capital, de una extensión aproximada de 15 x 45; Sección B; Manzana 4, Parcela 17. Partida Nº 6077. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Chanchorra, Eleuterio Luis vs. Santos Díaz Vda. de Romano; Domingo Salvador Sales y Claudia Ramona Nieva". Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte. 34.795/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 27-6-67

Nº 26793

Por: **RICARDO GUDIÑO****Inmueble ubicado en esta capital**

Base \$ 23.332 m/n.

El día 27 de junio de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 23.332 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en esta Capital y cuyos títulos de dominio se registran al folio 417, asiento 1 del libro 264 de R. I. de la Capital, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como lote 10 de la Manzana X del plano 1713, Catastro Nº 28725. Valor fiscal \$ 35.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. CAYON RAMON y CAYON TORIBIO". Ejecutivo. Expte. Nº 49.376/65. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Señal: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 27-6-67

**EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA**

Nº 26867

**DESLINDE, MENSURA, AMOJONAMIENTO Y DIVISION DE CONDOMINIO**

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a colindantes e interesados en el juicio de deslinde, mensura, amojonamiento y división de condominio (Expte. Nº 7224/67) promovido por los señores Víctor Kayeed Sapag y José Antonio Rodríguez sobre la finca "Puesto de López", fracción, ubicada en el partido de El Naranjo del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, finca comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, finca Chemical; al Sur, río El Naranjo; al Este, otra fracción de "Puesto de López" que fue de José Giménez, hoy sus herederos, y al Oeste, con "Puestito" o fracción de "Puesto de López". Catastro 177. Título: Folio 51, asiento 2 del Libro 10 del R. de I. de Rosario de la Frontera. Las operaciones serán practicadas por el Agrimensor don Alfredo Chiericotti. La presente citación se hace bajo apercibimiento de ley. — Metán, junio 16 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800

e) 21-6 al 4-7-67

**Sección COMERCIAL****EMISION DE ACCIONES**

Nº 26909

Se comunica a los señores Accionistas que "Minales, Royo, Palacio y Compañía" S.A.C.I. F.I.F.A. por escritura Nº 368 de fecha 15 del

corriente, pasada ante la escribana María Teresa Peñalva, ha emitido las series Nº 55, 56, 57, 58 y 59 de acciones ordinarias de la clase "B", de \$ 500.000 m/n. cada una o sea la suma de \$ 2.500.000 m/n., con lo cual el capital emitido alcanza a la suma de \$ 29.500.000 m/n.

Imp. \$ 900

e) 26 al 30-6-67

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 26876

Disolución de sociedad. Se hace saber por cinco días que por documento privado del 15 de marzo de 1967 ha quedado totalmente disuelta la sociedad "ABOS Y CIA. S.R.L.", con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 630, de esta ciudad. Oposiciones en J. M. Leguizamón Nº 817, de esta ciudad. — Salta, 19 de junio de 1967.

Imp. \$ 900

e) 21 al 27-6-67

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 26908

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS.

CONSTITUCION DEFINITIVA DE SOCIEDAD. — En esta Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, JULIO RAUL MENDIA, Escribano titular del Registro número once, comparecen los señores JOSE CORONA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Encarnación Pérez, comerciante, con domicilio en la calle Del Milagro número ciento diecisiete y HECTOR MARIO CAMPASTRO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Hilaria Alzola, contador público nacional, con domicilio en la calle Vicente López número ochocientos noventa y cinco, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles de mi conocimiento personal, doy fe y dicen que concurren a este acto en carácter de Vicepresidente y Síndico Titular respectivamente de la Sociedad Anónima denominada "CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA" ejercitando las facultades conferidas en el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia de la Sociedad las justifican con los documentos que se transcriben en el curso de esta escritura y en la representación invocada agregan: Que en la Asamblea celebrada en esta Ciudad el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce más adelante, resolvieron constituir definitivamente la Sociedad de que se trata, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. Que habiéndose cumplido con los requisitos legales requeridos le fue acordada la personería jurídica mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta número tres mil ochocientos cincuenta y cinco; Expediente número seis mil trescientos cincuenta y cuatro/ sesenta y siete. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia y en cumplimiento del mandato referido vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social aprobado por el mencionado decreto que autoriza el funcionamiento de "CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA", todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente, cuyo testimonio de aprobación del Estatuto Social debidamente autorizado, me exhiben y transcribo literalmente dice así: "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" — ACTA CONSTITUTIVA. — En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local de la calle Vicente López 895, Salta, los señores: JOSE CORONA, con domicilio en la calle Del Milagro 117, Salta, argentino, comerciante, de 39 años casado con la señora Encarnación Pérez; ENCARNACION PEREZ DE CORONA, con domicilio en la calle Del Milagro 117, Salta, argentina, comerciante, de 32 años casada con el señor José Corona; EDUARDO SALEM, con domicilio en calle Belgrano 1150, Salta, argentino, comerciante, de 57 años, casado con la señora Irene Blesa; JULIO ARGENTINO ARMANINO, con domicilio en Avenida San Bernardo 16, Salta, argentino, comerciante, de 44 años, casado con la señora María Teresa Benavides; HECTOR WILSON DAGUM, con domicilio en Florida 166, 1er. Piso, Salta, argentino, comerciante, soltero, de 35 años; JACOBO DAGUM con domicilio en Florida 166, 1er. Piso, Salta, sirio, comerciante, de 64 años, casado con la señora Eda Farjat; LUIS FAINAS, con domicilio en Paseo Güemes 169, Salta, argentino naturalizado, comerciante, de 41 años, casado con la señora Esther Finquelstein; ESTHER FINQUELSTEIN DE FAINAS, con domicilio en Paseo Güemes 169, Salta, argentina, comerciante, de 40 años, casada con el señor Luis Fainas; ANGEL FINQUELSTEIN, con domicilio en Deán Funes 342, Salta, argentino, médico, de 53 años, viudo; ANTONIO ISSA, con domicilio en Del Milagro 307, Salta, argentino, comerciante, de 48 años, casado con la señora Ramona M. Flores; MARCOS KOHN, con domicilio en Florida 201, Salta, argentino naturalizado, comerciante, de 53 años, casado con la señora Ana Glatstein; ARMANDO ISIDRO KOHN, con domicilio en Florida 201, Salta, argentino, comerciante, de 28 años, casado con la señora Martha Beatriz Wainstok; LUIS LEOPOLDO MATEO, con domicilio en Necochea 261, Salta, argentino, empleado, de 30 años, casado con la señora Martha Beatriz Valdiviezo; y HECTOR MARIO CAMPASTRO, con domicilio en Vicente López 895, Salta, argentino, contador público nacional, de 32 años, casado con la señora Juana Hilaria Alzola con el objeto de constituir una sociedad anónima. Previos los debates y votaciones, quedó resuelto: PRIMERO: Aprobar el proyecto de estatutos confeccionado por el señor Héctor Mario Campastro y sometido anteriormente a consideración de los asistentes. SEGUNDO: Emitir las series números uno a cuatro de acciones privilegiadas; de las características detalladas en los estatutos sociales, por un total de dos mil acciones de un mil pesos moneda nacional por acción, y que ofrecidas a la suscripción de los presentes resultaron distribuidas del siguiente

NIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA", todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente, cuyo testimonio de aprobación del Estatuto Social debidamente autorizado, me exhiben y transcribo literalmente dice así: "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" — ACTA CONSTITUTIVA. — En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local de la calle Vicente López 895, Salta, los señores: JOSE CORONA, con domicilio en la calle Del Milagro 117, Salta, argentino, comerciante, de 39 años casado con la señora Encarnación Pérez; ENCARNACION PEREZ DE CORONA, con domicilio en la calle Del Milagro 117, Salta, argentina, comerciante, de 32 años casada con el señor José Corona; EDUARDO SALEM, con domicilio en calle Belgrano 1150, Salta, argentino, comerciante, de 57 años, casado con la señora Irene Blesa; JULIO ARGENTINO ARMANINO, con domicilio en Avenida San Bernardo 16, Salta, argentino, comerciante, de 44 años, casado con la señora María Teresa Benavides; HECTOR WILSON DAGUM, con domicilio en Florida 166, 1er. Piso, Salta, argentino, comerciante, soltero, de 35 años; JACOBO DAGUM con domicilio en Florida 166, 1er. Piso, Salta, sirio, comerciante, de 64 años, casado con la señora Eda Farjat; LUIS FAINAS, con domicilio en Paseo Güemes 169, Salta, argentino naturalizado, comerciante, de 41 años, casado con la señora Esther Finquelstein; ESTHER FINQUELSTEIN DE FAINAS, con domicilio en Paseo Güemes 169, Salta, argentina, comerciante, de 40 años, casada con el señor Luis Fainas; ANGEL FINQUELSTEIN, con domicilio en Deán Funes 342, Salta, argentino, médico, de 53 años, viudo; ANTONIO ISSA, con domicilio en Del Milagro 307, Salta, argentino, comerciante, de 48 años, casado con la señora Ramona M. Flores; MARCOS KOHN, con domicilio en Florida 201, Salta, argentino naturalizado, comerciante, de 53 años, casado con la señora Ana Glatstein; ARMANDO ISIDRO KOHN, con domicilio en Florida 201, Salta, argentino, comerciante, de 28 años, casado con la señora Martha Beatriz Wainstok; LUIS LEOPOLDO MATEO, con domicilio en Necochea 261, Salta, argentino, empleado, de 30 años, casado con la señora Martha Beatriz Valdiviezo; y HECTOR MARIO CAMPASTRO, con domicilio en Vicente López 895, Salta, argentino, contador público nacional, de 32 años, casado con la señora Juana Hilaria Alzola con el objeto de constituir una sociedad anónima. Previos los debates y votaciones, quedó resuelto: PRIMERO: Aprobar el proyecto de estatutos confeccionado por el señor Héctor Mario Campastro y sometido anteriormente a consideración de los asistentes. SEGUNDO: Emitir las series números uno a cuatro de acciones privilegiadas; de las características detalladas en los estatutos sociales, por un total de dos mil acciones de un mil pesos moneda nacional por acción, y que ofrecidas a la suscripción de los presentes resultaron distribuidas del siguiente

modo: al señor JOSE CORONA ciento cincuenta y seis acciones por ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; a la señora ENCARNACION PEREZ DE CORONA ciento cincuenta y seis acciones por un total de ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; al señor EDUARDO SALEM doscientos sesenta acciones por doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; al señor JULIO ARGENTINO ARMANINO cincuenta y dos acciones por cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; al señor HECTOR WILSON DAGUM ciento cincuenta y seis acciones por ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; al señor JACOB DAGUM ciento cincuenta y seis acciones por ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; al señor LUIS FAINAS ciento cincuenta y seis acciones por ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; a la señora ESTHER FINQUELSTEIN DE FAINAS setenta y ocho acciones por setenta y ocho mil pesos moneda nacional; al señor ANGEL FINQUELSTEIN setenta y ocho acciones por setenta y ocho mil pesos moneda nacional; al señor ANTONIO ISSA trescientos doce acciones por trescientos doce mil pesos moneda nacional; al señor MARCOS KOHN ciento cincuenta y seis acciones por ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; al señor ARMANDO ISIDRO KOHN ciento cincuenta y seis acciones por ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; al señor LUIS LEOPOLDO MATEO veintiseis acciones por veintiseis mil pesos moneda nacional; y al señor HECTOR MARIO CAMPASTRO ciento dos acciones por ciento dos mil pesos moneda nacional. Cada uno de los nombrados ha integrado en este mismo acto la suma correspondiente al diez por ciento del importe equivalente a las acciones suscriptas en dinero efectivo, dando así cumplimiento a los requisitos legales. TERCERO: Designar como integrantes del Directorio a los siguientes: Presidente señor Luis Fainas; Vice presidente señor José Corona; Secretario señor Marcos Kohn; Tesorero señor Eduardo Salem; Directores Titulares señores Héctor Wilson Dagum y Antonio Issa. Su duración será de dos años con renovación al fin del primer año por mitades, en la forma dispuesta en los estatutos sociales. CUARTO: Designar como Síndico Titular por un año al señor Héctor Mario Campastro. QUINTO: De acuerdo con las designaciones mencionadas en el artículo tercero, fijar el número de integrantes del Directorio en la cantidad de seis directores titulares. SEXTO: Designar a los señores Luis Fainas, José Corona y Héctor Mario Campastro para que, actuando en forma individual o conjunta, procedan a tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la aprobación de los estatutos, y la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgar las escrituras correspondientes, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las diligencias del caso. Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. Con lo que quedó levantada la sesión siendo las 21 horas. José Corona, Encarnación Pérez de Corona, Eduardo Salem, Julio Argentino Armanino, Héctor Wilson Dagum, Jacobo Dagum, Luis Fainas, Esther Finquelstein de Fainas, Angel Finquelstein, Antonio Issa, Marcos

Kohn, Armando Isidro Kohn, Luis Leopoldo Mateo, Héctor Mario Campastro. **Certifico:** Que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los Sres. José Corona, Encarnación Pérez de Corona, Eduardo Salem, Julio Argentino Armanino, Héctor Wilson Dagum, Jacobo Dagum, Luis Fainas, Esther Finquelstein de Fainas, Angel Finquelstein, Antonio Issa, Marcos Kohn, Armando Isidro Kohn, Luis Leopoldo Mateo y Héctor Mario Campastro, doy fe. — Salta, 3 de Abril de 1967. Julio Raúl Mendía, Escribano. Salta. — ESTATUTOS. SEDE SOCIAL, DURACION. **Artículo 1º:** Con la denominación de CREDITO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal y sede en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre. Por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, fijándose o no un capital determinado. **Artículo 2º:** La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — CAPITULO II. OBJETO SOCIAL. — **Artículo 3º:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en el país y fuera de él; b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, productos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, de productos y subproductos metalúrgicos, electro metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas, barcos, aeronaves, explotación de canteras y minas con excepción de hidrocarburos, artículos eléctricos para el hogar, la industria, el transporte, la navegación, las comunicaciones y toda clase de servicios, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; otorgamiento de créditos mediante la emisión de órdenes o de cualquier otra forma, para el comercio, la industria o personas que presten servicios; de préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; y en general cualquier clase de operación financiera permitida por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso pú-



co. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — **CAPITULO III. — CAPITAL; ACCIONES, DEBENTURES:** — **Artículo 4º:** El Capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, representado por Diez mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en Veinte series numeradas del número uno al veinte, de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. Las acciones podrán ser privilegiadas, ordinarias o preferidas. Las cuatro primeras series serán de acciones privilegiadas, con derecho a cinco votos cada una y a un dividendo preferencial de un diez por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas, además del que corresponda a las acciones ordinarias. Gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la Sociedad en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas con preferencia a las acciones ordinarias. Las series restantes serán de acciones privilegiadas, ordinarias o preferidas según lo resuelva el Directorio quién además de estar facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración, señalará en su caso, la naturaleza y el grado de preferencia de las primeras que en ningún supuesto tendrán privilegios mayores que las acciones de las cuatro primeras series. En el acto de constitución de la Sociedad se han suscripto e integrado en su diez por ciento las cuatro primeras series de acciones privilegiadas. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción en las Asambleas Generales de Accionistas. **Artículo 5º:** El Capital Autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional. **Artículo 6º:** No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. Cada nueva emisión será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Sociedades é inscrita en el Registro Público de Comercio abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Los tenedores de las acciones privilegiadas de las series Nros. 1 a 4 tendrán preferencia para suscribir las acciones de las series que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias de dichas series Nros. 1 a 4; gozarán también de esa preferencia los demás accionistas pero en segundo término. De este derecho podrán hacer uso dentro del término de quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial comunicando la emisión. El derecho de preferencia del presente artículo no se aplicará cuando las acciones se emitan para el pago de bienes o servicios prestados a la Sociedad o en cualquier caso de que estuvieran afectadas a un destino especial. **Artículo 7º:** Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos una vez que se encuentren totalmente pagadas; dichos certificados no podrán ser transferidos sin acuerdo del Directorio. Las Acciones definitivas serán al portador e in-

divisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Llevarán un número de orden y las demás constancias exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente o Vice-Presidente y un Director pudiendo una de las firmas ser en facsimil. Podrán entregarse títulos representativos de una o más acciones, a elección del Directorio. La Asamblea tendrá la facultad de convertir los títulos de acciones al portador en títulos nominativos y viceversa. **Artículo 8º:** El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones estatutarias, las que emanen de las Asambleas y el Directorio, sin perjuicio del ejercicio de las acciones y derechos particulares del accionista, y los contenidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. **Artículo 9º:** Las integraciones de capital por emisión de acciones podrán hacerse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando el excedente del Valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor registrado en el último balance general e inventario aprobado por la Asamblea de Accionistas respectiva. Dicho excedente deberá ser demostrado por los procedimientos que establecieron las leyes, reglamentos o normas que rijan en la época de la capitalización; b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados; c) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones; d) Por conversión de obligaciones (debentures) de la Sociedad, si estos se hubieran emitido; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa de la Asamblea en tal sentido; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; g) Emitiendo acciones liberadas en pago de servicios prestados a la Sociedad o en pago de parte o total de deudas contraídas por ella, presentándose las comprobaciones necesarias. En los casos del inciso a) las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean; en caso del inciso c), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea tomada en uso de sus atribuciones, serán aplicadas las disposiciones contenidas en el artículo sexto. **Artículo 10º:** Los accionistas que no abonaren el importe de las cuotas en la forma y época establecidas pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción, hasta el día del pago y si dejaren transcurrir más de noventa días sin satisfacer sus cuotas y multas, sus suscripciones podrán ser declaradas caducas por el Directorio, que en tal caso podrá también elegir las siguientes vías a su elección: a) Disponer que el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, las que pasarán al fondo de reserva legal pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones; b) Perseguir judicialmente el cobro de capital, intereses y gastos realizados y costas devengadas; c) Proceder a la venta de las acciones, que deberá ser en remate público, sin ne-

cesidad de trámite judicial alguno ni requerimiento, debiendo el saldo, una vez descontados los gastos e intereses, aplicarse al pago de lo debido hasta la concurrencia de lo menor, y si hubier restante ponerlo a disposición del ex-suscriptor, quedando a salvo las acciones de la Sociedad para el caso de existir suma pendiente a su favor; y d) Ofrecer las acciones a los demás accionistas de acuerdo al orden establecido en el artículo sexto. **Artículo 11º:** Las acciones preferidas, si las hubiere, tendrán o no preferencia sobre las acciones privilegiadas y ordinarias en la devolución del capital, en caso de liquidación de la Sociedad y en el pago de dividendos fijos que no excederán del quince por ciento en la distribución de utilidades realizadas y líquidas, siendo este porcentaje acumulativo por tiempo determinado o indeterminado, o no acumulativo. Además podrán gozar de una participación adicional que no podrá exceder con el dividendo fijo del monto que perciba la acción ordinaria. Las condiciones de suscripción, integración, dividendos y demás modalidades de que gozarán estas acciones, serán fijadas por el Directorio en el acto de la emisión. Si las utilidades líquidas y realizadas fueren insuficientes para pagar el dividendo fijado para las acciones preferidas, la parte que faltare podrá ser integrada sin interés por el retardo con las utilidades líquidas y realizadas de los años subsiguientes y siempre en un todo de acuerdo con el orden establecido en el artículo veintiocho de acuerdo con las condiciones de su emisión. Las acciones serán rescatables total o parcialmente con una prima que determinará el Directorio en el acto de su emisión. El rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. Los tenedores de acciones preferidas solo tendrán voz y voto en las Asambleas si los dividendos pactados o parte de ellos quedaren impagos por cualquier causa no imputable al accionista por más de un año, en cuyo caso cada acción dará derecho a un voto y el mismo podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después de transcurrido un año desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. **Artículo 12º:** Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas y condiciones de precios, intereses, moneda, amortizaciones y garantías que se fije. Los títulos de obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. Los tenedores de debentures no podrán en caso alguno ejercer los derechos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — CAPITULO IV. — DIRECCION Y ADMINISTRACION. — **Artículo 13º:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas fijará su número y designará de dos a cuatro directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fa-

llecimiento, incapacidad u otro impedimento, actuando los suplentes por orden de designación, debiéndose tener en cuenta el origen de su elección según el párrafo siguiente. Dos de los directores titulares, si el Directorio se compusiera de cuatro miembros o más; o uno de ellos, si el cuerpo estuviere formado por uno a tres, y uno de los directores suplentes, serán designados exclusivamente por los tenedores de acciones privilegiadas, cualquiera fuera el número de ellas representadas en la Asamblea; y los demás miembros del Directorio serán elegidos por el voto de las acciones ordinarias y privilegiadas en forma conjunta. **Artículo 14º:** El Directorio en la primera reunión que efectúe nombrará de su seno al Presidente, y al Vice-Presidente, al Secretario y al Tesorero, actuando los demás como vocales. Un director no podrá ser reelegido en los cargos citados, sino hasta después de haber transcurrido un período completo luego de haber desempeñado dicha función, exceptuándose de esta prohibición el caso de haber actuado durante cualquier lapso de tiempo en reemplazo del titular. **Artículo 15º:** Los directores titulares y suplentes durarán dos años en el desempeño de sus funciones, renovándose anualmente por mitades, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato. Deberán continuar en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. **Artículo 16º:** En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de los directores deberá depositar en la caja de la Sociedad veinte acciones, las que serán devueltas una vez aprobada su gestión por la Asamblea General. **Artículo 17º:** El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate tendrá doble voto quién presida la reunión. Los directores que no puedan concurrir a una reunión podrán hacerse representar por otro de los directores mediante simple carta-poder. Un director no podrá representar a más de dos directores. **Artículo 18º:** El Directorio podrá nombrar y remover de entre sus miembros o no a uno o más gerentes fijando sus atribuciones y remuneraciones, debiendo dar cuenta a la Asamblea de la remuneración fijada si el gerente fuera miembro del Directorio. Igualmente podrá confiar en uno o más miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero y fijar las remuneraciones pertinentes. **Artículo 19º:** El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos de la misma por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) Ejercer todos los actos y realizar todos los contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales sin exclusión ni limitación alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales y/o fábricas dentro o fuera del país, asignándoles o no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar y despedir empleados y obreros y fijar remuneraciones; resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen

administrativo de la Sociedad; e) Designar administradores, gerentes y subgerentes señalando su retribución y otorgando a los mismos y/o terceros poderes generales o especiales, con delegación total o parcial de las facultades indicadas en el presente artículo, excepción de las mencionadas en los apartados g), h), i), y j), que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquiera representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas o quitas, dar cauciones y fianzas y todas aquellas que por el artículo 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el inventario y el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias. Proponer los asuntos que deben ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción o integración de acciones y establecer los plazos, formas de pago y demás condiciones, resolver el pago de dividendos provisorios con las bases de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta la Inspección de Sociedades; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 3º de estos Estatutos; k) Realizar en general, todos los actos de administración de la Sociedad y de disposición de sus bienes, atento a los objetivos de la misma señalados en el artículo tercero de estos estatutos y que fueren necesarios y conducentes a los fines de su mejor cumplimiento. **Artículo 20º:** El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por intermedio de la firma conjunta de un director cualquiera y el gerente, si existiere, o de dos directores cualesquiera también en forma conjunta. **Artículo 21º:** Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las que serán firmadas por los Directores presentes. — CAPITULO V. — FISCALIZACION. — **Artículo 22º:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — CAPITULO VI. — ASAMBLEAS. — **Artículo 23º:** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio; y las segundas, cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico, o cuando fueren solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días posteriores a su presentación. **Artículo 24º:** Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordi-

narias, se citarán en primera y segunda convocatorias mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la Ciudad de Salta, durante el término y en los plazos que fijan las disposiciones legales. En unas y otras y aún cuando fueren convocadas para tratar los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria, tanto las ordinarias como las extraordinarias, podrán resolver sobre cualquier asunto aún los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de acciones representadas. Lo tratado y resuelto por las Asambleas se harán constar en actas labradas en un libro especial, las que serán firmadas por el Presidente y un accionista especialmente designado por la Asamblea al efecto. El Presidente del Directorio, o quién lo reemplace, lo será también de la Asamblea. **Artículo 25º:** Para poder formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado, con indicación de su número y serie; no podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas titulares de certificados transferidos sin acuerdo del Directorio en los casos en que así corresponda, ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago estén en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta-poder, no pudiendo los Directores ser mandatarios a dicho fin. **Artículo 26º:** Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción privilegiada de las cuatro primeras series tendrá derecho a cinco votos; las ordinarias a un solo voto y las demás al número de votos que se señale en la oportunidad de su respectiva emisión. — CAPITULO VII. — BALANCE Y UTILIDADES. **Artículo 27º:** Anualmente, el día 28 de Febrero se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio. **Artículo 28º:** Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen en la materia, serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que determine la Asamblea para ser distribuida como honorarios entre los Directores y Síndicos. Si algún ejercicio no arroja utilidades, o éstas no alcanzaren para abonar al Directorio y Síndico una suma equitativa, la Asamblea podrá también fijar esos honorarios teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la Sociedad, cargando su importe a gastos generales; c) El diez por ciento de dividendo preferencial para las acciones privilegiadas de las cua-

tro primeras series y luego, los que correspondieren a las demás privilegiadas que se hubieren emitido; d) La suma necesaria para abonar el dividendo pactado a las acciones preferidas si las hubiere y con preferencia los dividendos adeudados y emergentes de ejercicios anteriores; e) La suma que la Asamblea resuelva destinar a reservas especiales o fondos de previsión; f) El saldo será distribuido como dividendo entre los tenedores de acciones privilegiadas y ordinarias suscriptas, en proporción al valor nominal integrado de sus acciones, siempre que no se hallasen en mora, pudiendo ser abonado total o parcialmente en acciones. **Artículo 29º:** Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudieran disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el apartado e) del artículo precedente, podrán ser utilizados por aquellas para pagos de dividendos, como igualmente ser capitalizados total o parcialmente, siempre que hubiere acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que serán distribuidos entre los tenedores de acciones en proporción a sus tenencias y a los derechos que cada tipo de acción acuerden. La Asamblea podrá igualmente delegar en el Directorio el destino a dar a las reservas especiales que se constituyan, con la obligación de dar cuenta del uso que se haya hecho de dicha facultad en la primer Asamblea que se realice. **Artículo 30º:** Los dividendos previa publicación por tres días, comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio, pero siempre dentro de los seis meses de haber sido aprobados por la Asamblea. Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones a propuesta y decisión del Directorio. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición, prescribirá a beneficio de la Sociedad, con imputación a la cuenta que indique el Directorio. — **CAPITULO VIII. — LIQUIDACION. — Artículo 31º:** En caso de disolución, cualquiera fuera su causa y oportunidad, la Sociedad será liquidada por el Directorio, bajo el control del Síndico, en las condiciones previstas en el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. El monto líquido que resultare de la liquidación, será destinado en primer término a la devolución del capital accionario privilegiado o preferido, según se haya estipulado en las condiciones de emisión, teniendo en cuenta el valor integrado; en segundo lugar a la devolución del capital accionario restante según su valor integrado, y el saldo será distribuido entre todo el capital accionario en calidad de dividendo común. — **CAPITULO IX. — DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES. — Artículo 32º:** En el acto de constitución de la Sociedad, se elegirán los miembros del primer Directorio con los cargos correspondientes y los síndicos. En una reunión posterior del Directorio se determinará por sorteo los miembros que deban cesar en el primer año de actividades. **Artículo 33º:** La reforma y modificación de estos estatutos, cualquiera fuera la misma, requerirá la observancia del procedimiento o quórum y votos establecidos en el artículo veinticuatro de estos Estatutos. — Fdo.: Antonio Issa, Armando Isidro Kohn, Luis Fainas, Esther Finkelstein de Fainas, Angel Finkelstein, Eduardo Salem, Julio Armanino, Mar-

cos Kohn, Héctor Wilson Dagum, Jacobo Dagum, José Corona, Encarnación Pérez de Corona, Héctor Mario Campastro, Luis Leopoldo Mateo. — **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los señores Antonio Issa, Armando Isidro Kohn, Luis Fainas, Esther Finkelstein de Fainas, Angel Finkelstein, Eduardo Salem, Julio Armanino, Marcos Kohn, Héctor Wilson Dagum, Jacobo Dagum, José Corona, Encarnación Pérez de Corona, Héctor Mario Campastro, y Luis Leopoldo Mateo, doy fe. — Salta, 3 de abril de 1967. — **JULIO RAUL MENDIA**, Escribano, Salta. — SALTA, 26 de abril de 1967. — **DECRETO Nº 3855. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO.** — Expediente Nº 6354/67. — Por las presentes actuaciones el señor Contador Público Nacional, Héctor Mario Campastro, en su carácter de autorizado según consta en Acta de fecha 14 de marzo de 1967 corriente de fs. 2 a fs. 4 del presente expediente, punto sexto, solicita para la entidad denominada "CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63. Arts. 18-19 Inc. 8 c); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 13 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 14 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la ciudad de Salta que corre de fs. 6 a fs. 10 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63. Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — **D'ANDREA** - Cabanillas. — Un sello: Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Es copia. **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 4, de 6 a 10 vta. y 18, agregadas en el expediente Nº 6354/67, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer Testimonio en trece sellados de cincuenta pesos cada uno en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: c - m - s - i - n - e - l, v - o - n - m. Raúl Mendiá, vale. — Hay una firma ilegible. — Gabriela M. de Díaz, Esc. Púb. Nac. Insp. de Sociedades. — Hay un sello. — Previa lectura que les di, los comparecientes se ratificaron del contenido de la presente escritura y firman de conformidad por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en catorce sellos notariales de valor fiscal de treinta pesos cada uno numerados correlativamente del

cerdo cero diecinueve mil doscientos uno al presente que se firma cero cero diecinueve mil doscientos catorce. — Sigue a la escritura anterior que termina al folio ochocientos treinta y siete del protocolo a mi cargo de este año. — Entre líneas: objetivos, su, Vale.

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia del

original que pasó por ante mí, escritura número trescientos del veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, Constitución definitiva de "CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", doy fe. — Salta, 29 de mayo de 1967.

Imp. \$ 27.000

e) 26-6-67

**BALANCE GENERAL**

Nº 26928/26695

**BETTELLA HNOS. Sociedad Anónima Agropecuaria Minera Industrial Comercial é Inmob.**  
Del Milagro 161 — Salta

OBJETO PRINCIPAL: MINERIA, TRANSPORTES, CONSTRUCCIONES

Fecha de autorización del P. E.: 28 de Julio de 1961. Decreto Nº 18808.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta: 27 de Octubre de 1961  
(Estatuto Original) Nº 4599 Folio 441. - Libro 29. - En Dirección de Inmuebles (Nros. 8 y 5 - Folios 197 y 153 Libros 229 y 38 Reg. de Inmuebles Salta).

Reformas de Estatutos: Decreto 4958 - 4 de setiembre de 1964.

Aumento de Capital: Decreto Nº 5918 - 6 de noviembre de 1964.

EJERCICIO COMERCIAL Nº 6 INICIADO EL 1-1-66

**ACCIONES**

Capital	Ordinarias	Preferidas	Total
Autorizado	174.300.000	33.200.000	207.500.000
Suscripto y reserva aumento capital	73.318.485	33.200.000	106.518.485
Realizado	73.318.485	33.200.000	106.518.485

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966****ACTIVO**

<b>DISPONIBILIDADES</b>			
Caja		863.048.—	
Bancos		3.173.979.—	4.037.027.—
<b>CREDITOS</b>			
Por Obras y Servicios:			
Deudores Comunes	45.974.655.—		
Obligaciones a Cobrar	2.488.300.—	48.462.955.—	
Por Ventas:			
Deudores Comunes	14.365.969.—		
Menos:			
Previsiones Incobrables	383.200.—		
	13.982.769.—		
Obligaciones a Cobrar	1.787.631.—	15.770.400.—	
Otros Créditos:			
Anticipos a Proveedores	2.358.401.—		
Anticipos a Contratistas	1.451.139.—		
Deudores Varios	7.017.430.—		
Depósitos en Garantía	2.249.790.—		
Deudores en gestión	2.091.484.—	15.168.244.—	79.401.599.—
<b>BIENES DE CAMBIO:</b>			
Obras en construcción	19.411.061.—		
Minerales en stock	852.600.—		
Mercad. Sec. Repuestos p/ventas	17.367.011.—		
Depós. Central Mater. y Repuestos	14.047.428.—		
Existencia maderas en Bs. As.	224.922.—		51.903.022.—
<b>INVERSIONES</b>			
Acciones con cotización		60.000.—	
Acciones sin cotización		1.125.100.—	
Aporte capital en otras Empresas		5.500.000.—	6.685.100.—

## BIENES DE USO:

Valor de origen	209.360.463.—		
Compras del Ejercicio	34.527.629.—	243.888.092.—	
Bajas	6.045.567.—		
Depreciaciones Anteriores	94.257.558.—		
Depreciaciones del Ejercicio	32.226.324.—	132.529.449.—	111.358.643.—

## CARGOS DIFERIDOS:

Intereses Bancarios	953.623.—		
Intereses Comerciales	3.321.769.—		
Explotaciones mineras en curso	10.498.242.—	14.773.634.—	

## TOTAL DEL ACTIVO

268.159.025.—

Hugo Zamarián  
SíndicoLuis Bettella  
Vice-PresidenteDr. Roberto L'Angiocola  
Contador Púb. Nacional  
C.P.C.E. - Salta - Mat. Nº 4Pedro N. Bettella  
Presidente

## P A S I V O

## DEUDAS

COMERCIALES 25.316.829.—

## Proveedores

Obligaciones a pagar sin garantía real			
Hasta un año de plazo	36.162.915.—		
A más de un año de plazo	915.431.—	37.078.346.—	

Obligaciones a pagar con garantía real			
Hasta un año de plazo	13.072.277.—		
A más de un año de plazo	—.—	13.072.277.—	

CONTRATISTAS 15.514.483.—

Deudas comerciales diversas 10.295.971.— 101.277.906.—

## BANCARIAS

Sin garantía real			
Hasta un año de plazo	4.894.521.—		
A más de un año de plazo	950.668.—	5.845.189.—	
Con garantía real			
Hasta un año de plazo	10.469.953.—		
A más de un año de plazo	2.972.400.—	13.442.353.—	19.287.542.—

## FINANCIERAS

Acreedores Hipotecarios 7.000.000.—

## OTRAS DEUDAS

Sueldos y jornales a pagar	2.124.980.—		
Leyes sociales a pagar	4.592.315.—		
Deudas fiscales	71.351.—	6.788.646.—	

## PROVISIONES

Para deudas a pagar	2.064.041.—		
Para impuestos a pagar	430.800.—		
Por diferenc. cambio dólares a pagar	4.288.420.—	6.783.261.—	

## CAPITAL, RESERVAS y RESULTADOS

**Acciones en circulación**

Capital suscrito y realizado	33.200.000.—	
Artículo 343 - C. C.	—.—	
Reserva para aumento capital	73.318.485.—	106.518.485.—
Utilidades del Ejercicio	17.086.317.—	
Reserva legal	3.416.868.—	127.021.670.—
<b>TOTAL DEL PASIVO:</b>		<b>268.159.025.—</b>

**CUENTAS DE ORDEN**

Documentos a cobrar descontados	32.200.764.—
Depósitos de acciones en garantía	20.000.—
Documentos al cobro	87.500.—
Certificados de obras públ. descontados	1.023.550.—
<b>TOTAL:</b>	<b>33.331.814.—</b>

**Hugo Zamarián**  
Síndico

**Luis Bettella**  
Vice-Presidente

**Dr. Roberto L'Angiocola**  
Contador Púb. Nacional  
C.P.C.E. - Salta - Mat. Nº 4

**Pedro N. Bettella**  
Presidente

**BETELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I****CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS****SEXTO EJERCICIO COMERCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966**

Servicios, obras, ventas	216.992.152.—	
Menos costos	142.246.985.—	
		Utilidad bruta: 74.745.167.—
<b>A deducir</b>		
Honorarios y retribuciones varias	4.500.000.—	
Gastos generales	10.714.051.—	
Intereses y descuentos	7.052.192.—	
Impuestos y contribuciones	1.169.470.—	
Seguros	1.442.080.—	
Depreciaciones B. de uso	32.226.324.—	
Indemnizaciones	72.975.—	
Donaciones	733.626.—	57.910.718.—
		16.834.449.—
<b>Más</b>		
Ventas de bienes de uso	2.359.092.—	
Menos valor residual	2.163.092.—	
		196.000.—
Dividendos percibidos		55.868.—
		Utilidad del Ejercicio: 17.086.317.—



BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminución por ventas, retiros	Valor el finalizar el ejercicio	Anteriores	Del Ejercicio	Total	Neto
Inmuebles	25.518.166	5.080.644	—	30.599.810	838.438	303.734	1.142.172	29.456.638
Equipo Pesado	124.507.035	15.963.384	—	140.470.419	77.493.536	21.303.571	98.797.107	41.673.312
Automotores	35.840.446	12.159.958	4.870.279	43.130.125	7.308.078	7.205.465	14.513.543	28.616.582
Maquinarias	10.671.691	—	—	10.671.691	3.480.567	2.134.338	5.614.905	5.056.786
Herramientas	3.118.513	451.840	1.175.288	2.395.065	899.517	357.035	1.256.552	1.138.513
Inst. Laboratorio	61.674	—	—	61.674	21.247	3.083	24.330	37.344
Muebles y Útiles	4.314.681	122.892	—	4.437.573	1.565.155	443.757	2.008.912	2.428.661
Equipo Minero	1.362.332	—	—	1.362.332	1.362.332	—	1.362.332	—
Plantel	1.261.107	—	—	1.261.107	1.082.814	139.021	1.221.835	39.272
Máquinas Aserradero	488.215	—	—	488.215	97.643	97.643	195.286	292.929
Galpones Gasoducto	813.383	—	—	813.383	16.267	16.267	32.534	780.849
Galpones Pocitos	—	71.972	—	71.972	—	14.394	14.394	57.578
Inst. Distribuidoras	1.403.220	676.939	—	2.080.159	91.964	208.016	299.980	1.780.179
	209.360.463	34.527.629	6.045.567	237.842.525	94.257.558	32.226.324	126.483.882	111.358.643

Hugo Zamarián  
Síndico

Luis Bettella  
Vice-Presidente

Dr. Roberto L'Angiocola  
Contador Púb. Nacional  
C.P.C.E. - Salta - Mat. N° 4

Pedro N. Bettella  
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 10 de mayo de 1967.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 15 de mayo de 1967.

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz  
Esc. Púb. Nac.  
Insp. de Sociedades

BALANCE GENERAL AL 11 DE DICIEMBRE DE 1966  
INMUEBLES, URBANOS, RURALES, MINEROS

Urbanos	Valor de Origen	Amortizaciones		Neto
		Anteriores	Del Ejerc.	
Del Milagro 161 - Salta, con edificación Oficinas y Taller	565.922	89.470	11.318	100.788
Laprida 51 - Salta, con edificación Depósito.	366.196	50.398	7.324	57.722
Av. Virrey Toledo 114 - Salta, con edificación Ofic. y Depósito	1.557.785	118.447	31.156	149.603
Av. H. Irigoyen 1090 - Salta, con edificación Vivienda Personal	300.000	12.000	6.000	18.000
Charcas 684 - Bs. Aires, con edificación Oficinas	1.400.000	112.000	28.000	140.000
Av. Belgrano 801 - Salta, en construcción Propiedad Horiz.	1.606.800	—	—	—
Indalecio Gómez 121 - Salta, terreno baldío	143.375	—	—	—
Apolinario Saravia s/n. Salta, terreno baldío	250.578	2.312	2.312	4.624
Apolinario Saravia s/n. Salta, terreno baldío	249.000	—	—	—
Barrio P. Tres Cerritos - Salta, terreno baldío	1.193.200	—	—	—
Del Milagro 427 - Salta, terreno baldío	300.000	—	—	—
<b>Rurales</b>				
Granja El Carmen Rosario de Lerma - Salta, Establec. Avícola	6.032.233	147.187	96.812	243.999
Granja El Trebol Cerrillos - Salta, Establec. Avícola	8.725.749	241.624	120.812	362.436
El Coro - La Cruz - Salta, Establec. Agrícola Ganadero	3.500.000	—	—	—
<b>Mineros</b>				
Mina Ochaqui - Los Andes - Salta - De Manganeso	3.757.972	—	—	—
Mina Colorada Tumbayo - Jujuy - Dolomita	60.000	6.000	—	6.000
Mina Alumbrillo Tumbayo - Jujuy - Dolomita	590.000	59.000	—	59.000
	30.598.810	838.438	303.734	1.142.172
				29.456.638

Hugo Zamarián      Luis Bettella      Dr. Roberto L'Angiocola  
Síndico      Vice-Presidente      Contador Púb. Nacional  
Presidente

C.P.C.E. - Salta - Mat. Nº 4

Publicose en el Boletín Oficial  
Salta, 15 de mayo de 1967.

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 10 de mayo de 1967.

Gabriela M. de Díaz  
Esc. Púb. Nac.  
Insp. de Sociedades

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Señores BETTELLA HNOS. SAAMICI

Del Milagro 161 - Salta.

CERTIFICO que las cifras de vuestro Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, con las notas y planillas anexas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966 concuerdan con las registraciones contables de los libros de la empresa, llevados conforme a las disposiciones legales en vigor, dejando constancia que he efectuado una revisión de acuerdo con procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

DICTAMINO, en consecuencia, que los referidos documentos reflejan equitativamente la situación patrimonial - económico - financiera de la sociedad al 31 de Diciembre de 1966 y los resultados de sus operaciones al cierre del ejercicio. Consecuentemente, se deja expresa constancia que la certificación practicada responde a las normas establecidas y su alcance, profundidad y responsabilidad son suficientes para respaldar la fe pública.

Se deja constancia, asimismo, que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas han sido correctamente confeccionados, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto Provincial Nº 12246/54 y Decreto Nacional Nº 9795/54.

Salta, abril 1º de 1967.

**Dr. Roberto L'Angiócola**  
Contador Público Nacional  
C.P.C.E. - Salta  
Matrícula Nº 4

Certifico conforme a mi informe de fecha 10 de mayo de 1966.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 15 de mayo de 1966.

**Gabriela M. de Díaz**  
Esc. Púb. Nac.  
Insp. de Sociedades

### INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de BETTELLA HNOS. SAAMICI.

Del Milagro 161 - Salta.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias he examinado la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966, habiendo comprobado que los mismos concuerdan con las constancias de los libros y documentación pertinente.

En consecuencia, me permito aconsejar la aprobación de los documentos aludidos por la Asamblea, pues los mismos reflejan la verdadera situación económico financiera de la empresa a la fecha del cierre del ejercicio.

Salta, Abril 1º de 1967.

**Hugo Norberto Zamarian**  
Síndico

Certifico conforme a mi informe de fecha 10 de mayo de 1966.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 15 de mayo de 1966.

**Gabriela M. de Díaz**  
Esc. Púb. Nac.  
Insp. de Sociedades

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26930

#### LA ARROCERA DEL NORTE S. A. SALTA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio de 1967, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, San Martín 350, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo quinto, terminado el 15 de Marzo de 1967.
- 2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente;
- 3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea;

#### El Directorio

Salta, 21 de junio de 1967.

Imp. \$ 432

e) 26-6-67

Nº 26929

#### CONSEJO PROFESIONAL DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes el Consejo Profesional de Ciencias Económicas convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1967 a las 21 horas en la sede del Consejo, calle Alberdi 53, 2º Piso, escritorio Nº 4, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos profesionales para re-frendar el Acta.
- 3º Lectura de la Memoria y Balance cerrado al 31 de mayo de 1967.
- º Renovación de 13 Consejeros Titulares y 9 Suplentes por terminación de mandato.

**Eduardo Carpio**  
Secretario

**Pedro A. Rivelli**  
Presidente

Imp. \$ 900

e) 26-6 al 3-7-67

Nº 26910

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas de RIO BERMEJO S.A. C.I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Julio de 1967 a las 14 hs., en calle Balcarce Nº 376, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
  - 2º Distribución de utilidades.
  - 3º Designación del Síndico Titular y Suplente.
  - 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Se recuerda el cumplimiento de las disposiciones estatutarias para la concurrencia a Asamblea.

#### El Directorio

Imp. \$ 900

e) 26 al 28-6-67

Nº 26906

#### CAJA MUTUAL UNION FERROVIARIA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria de Asociados fijada para el día 24 de Julio de 1967 y que se llevará a cabo en la Sede Social de esta localidad desde horas 19 y donde se ha de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de Memorias y Balance período 1966.
- 3º Lectura de Inventario General.
- 4º Informe del Organo de Fiscalización.
- 5º Renovación de Comisión Directiva. - Período 1967/68 - Elección de Pre-Candidatos.
- 6º Nombrar dos Socios para firmar el Acta. Por la Comisión Directiva.

Imp. \$ 380

e) 26-6-67

Nº 26900

#### CENTRO PARAGUAYO DE SALTA

#### CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos, el Centro Paraguayo de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 2 de julio próximo a las 9.30 de la mañana, en el local sito en Av. San Martín

Nº 948 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio 1966/67 y lectura del informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección parcial para la designación de los siguientes miembros del Consejo Directivo por término de mandato:
  - 1 Presidente
  - 1 Vice-Presidente
  - 2 Vocales Titulares
  - 3 Vocales Suplentes
  - 2 Revisadores de cuenta.
- 4º Designación de socios para firmar el Acta.

**Daniel Benítez**  
Secretario

**Silverio González**  
Vice-Presidente en Ejerc.

Imp. \$ 900

e) 23 y 26-6-67

Nº 26882

**LIGA DE FUTBOL VESPUCIO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**  
**GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día viernes 30 de junio del año en curso, a horas 18, en la Sede de la Entidad, en Campamento Vespucio Y.P.F., para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H. Asamblea.
- 2º Consideración de las Memorias y de los Balances Generales de los Ejercicios 1965 y 1966.
- 3º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 4º Elección del Presidente y Vice Presidente de la Liga, para el período 1967/1968.
- 5º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 6º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros.

- 7º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 8º Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organó de Fiscalización.

**Art. 15º del Estatuto:** La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan.

Campamento Vespucio, 14 de junio de 1967.

**Angel R. Cejas**  
Secretario

**Antonio F. Faus**  
Presidente

Imp. \$ 900

e) 22 al 30-6-67

Nº 26864

**CLUB CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

**ASAMBLEA ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

El Club Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo al art. 54 de nuestros Estatutos vigentes, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de JUNIO de 1967, a horas 10.00, en la sede social, sita en calle Urquiza Nº 945 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura Acta Anterior.
- 2º Designación de dos asociados para firmar la misma.
- 3º Lectura de la Memoria de la Presidencia.
- 4º Memoria y Balance de Tesorería.
- 5º Informe Organó de Fiscalización.
- 6º Renovación total de C. Directiva.
- 7º Solicitar a los asambleístas autorización para aumentar la cuota social.
- 8º Solicitar asimismo autorización para efectuar una Rifa millonaria.

La Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, después de una hora de la fijada.

Salta, junio 15 de 1967.

**Raúl M. López**  
Secretario

**Mario D. Caro**  
Vice-Presidente

Imp. \$ 900.

e) 21 al 27-6-67

**Sección JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIA**

Nº 26907

**DESALOJO - RECURSO DE APELACION - INC. NULIDAD**

"Si bien el art. 56 de la Ley 2451, solo

declara apelable la sentencia en juicio de desalojo, debe entenderse que la recurribilidad es extensible a las decisiones posteriores a la sentencia que tienen idéntico efecto y trascendencia, encuadrando dentro de este concepto, la resolución que acoge o deniega la nulidad de actuación

nes, cuando comprende incluso la sentencia".

967. — Cam. Paz Letrad. Sala Segunda; 22 de mayo de 1967; Expte. Nº 80/67 - Queja por apelación denegada - BURGOS, R.  
Fallo: 1967 - Pág. 9.

#### CONSIDERANDO:

Que se interpone queja, porque a fs. 28 del Expte. Nº 17.896/66 caratulado DESALOJO - ARMELLA, Héctor Hugo vs. BURGOS, Reinaldo no se hizo lugar a los recursos planteados contra la sentencia de fs. 25/26 de dicho expediente.

Que si bien el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 2451, sólo declara apelable la sentencia definitiva que decida el juicio de desalojo, debe entenderse que la recurribilidad es extensible aquellas decisiones posteriores a la sentencia que tienen idénticos efectos y trascendencia, encuadrando dentro de este concepto, la resolución que acoge o deniega la nulidad de actuaciones, cuando comprende incluso a la sentencia. (Lucas Sosa, G. en Rev. JUS Nº 4 pág. 78 y jurip. cit. en nota 212).

Que tratándose en el sublite, de un incidente de nulidad que comprende desde la notificación del decreto que ordena la reconstrucción del Expte. hasta la promoción de la nulidad, en cuyo contenido se encuentra la sentencia de de-

salajo, es indudable que la resolución de fs. 25/26 que rechaza la nulidad, es recurrible, por tener idéntica trascendencia que la sentencia de fs. 10.

Que asimismo, y atento al estado de la causa, corresponde llamar autos, a los efectos del art. 276 Cod. Proc. Civ.

Por ello,

#### LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

I) DECLARA mal denegados los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 28, y en consecuencia, los CONCEDE en relación y ambos efectos.

II) AUTOS, a los efectos dispuestos por el art. 276 Cod. Proc. Civil reformado por la ley 3869/64. Vencido el término de ley, vuelva a despacho con los memoriales que se hubieran presentado.

Regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo.:

Dres. **Benjamín Pérez - Alfredo Ricardo Amérisse.** — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 26-6-67

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA